



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 1 de 126

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL

Agencia de Desarrollo Rural
Dirección de Asistencia Técnica

Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera
Vicepresidente Integración Productiva
(Gerente-Formulador)

Febrero de 2021
Versión 8

Tabla de Contenido

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	14
CONTROL DE VERSIONES	15
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.	16
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.	26
3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES	28
4. ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS.	31
5. ANÁLISIS DE OBJETIVOS.	40
6. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN.	41
7. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.	51
7.1. Análisis técnico.	53
8. ESTUDIO DE NECESIDADES Y MERCADO.	54
9. CADENA DE VALOR.	59
9.1 Objetivo general.	62
9.2 Objetivo específico 1.	63
9.2.1 Producto 1. Servicio de Extensión Agropecuaria.	65
9.2.2 Producto 2. Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria.	91

9.2.3 Producto 3. Servicio de habilitación a las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria EPSEA.	99
10. RIESGOS.	110
11. CRONOGRAMA.	116
12. BENEFICIOS.	117
13. METAS E INDICADORES.	118
14. FUENTES DE FINANCIACIÓN.	124
Tabla 1 - Control de cambios	6
Tabla 2 - Descripción de Actividades	10
Tabla 3 - Detalle de los cambios y modificaciones	12
Tabla 4 - Control e historial de cambios	15
Tabla 5 - Tabla 5. Cronología de la Asistencia Técnica Agropecuaria (ATA) y los Servicios de Extensión (SE)	18
Tabla 6 - Actores involucrados en el proyecto.....	28
Tabla 7 - Resumen con los datos, cálculos, y resultados de la aplicación de la metodología.....	34
Tabla 8 - Presupuesto y beneficiarios por departamento para el desarrollo de la actividad Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.....	36

Tabla 9 - Localización de los beneficiarios por vigencia y focalización de los beneficiarios para la vigencia 2021	38
Tabla 10 - Productos y metas del Plan estratégico sectorial 2019-2022 a los cuales contribuye el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”	47
Tabla 11 - Líneas y objetivos estratégicos del plan estratégico institucional 2018-2022 a los cuales le apunta el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”	48
Tabla 12 - Indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” se encuentra asociado.	49
Tabla 13 - Indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” se encuentra asociado	49
Tabla 14 - Cadena de Valor Vigencia 2021	61
Tabla 15 - Beneficiarios – Políticas Transversales y Focalización de recursos	64
Tabla 16 - Metas Producto 1	65
Tabla 17 - Estado PDEA 2020	67
Tabla 18 - Cuadro costos Actividad 1.1	69
Tabla 19 - Cuadro costos Actividad 1.2	72

Tabla 20 - Cuadro costos Actividad 1.3.....	76
Tabla 21 - Cuadro Costos Actividad 1.4.....	78
Tabla 22 - Cuadro Costos Actividad 1.5.....	79
Tabla 23 - Cuadro Costos Actividad 1.6.....	86
Tabla 24 - Desagregado de actividades de extensión agropecuaria.....	90
Tabla 25 - Cuadro Costos Actividad 1.7.....	90
Tabla 26 - Cuadro Costos Actividad 1.8.....	91
Tabla 27 - Metas Producto 2.....	92
Tabla 28 - Cuadro Costos Actividad 2.1.....	93
Tabla 29 - Cuadro Costos Actividad 2.2.....	95
Tabla 30 - Cuadro Costos Actividad 2.3.....	98
Tabla 31 - Meta Producto 3.....	99
Tabla 32 - Actividades del procedimiento de habilitación de EPSEA.....	102
Tabla 33 - Cuadro Costos Actividad 3.1.....	104
Tabla 34 - Cuadro Costos Actividad 3.2.....	106
Tabla 35- Clasificación de infracciones.....	107
Tabla 36 - Tipo de sanciones.....	108
Tabla 37 - Cuadro Costos Actividad 3.3.....	109
Tabla 38 - Matriz de identificación de riesgos.....	110
Tabla 39 - Análisis de Riesgos del proyecto.....	115

Tabla 40 - Cronograma	116
Tabla 41 - Análisis de Riesgos del proyecto.....	117
Tabla 42 - Indicadores de producto	119
Tabla 43 - Indicadores de gestión	119
Tabla 44 - Regionalización de meta producto	119
Tabla 45 - Regionalización de beneficiarios para la vigencia 2021	123
Tabla 46 - Regionalización de EPSEAs habilitadas	124
Tabla 47 - Resumen fuentes de financiación	125
Tabla 48 - Resumen fuentes de financiación	125

Control de cambios

Solo se deberá diligenciar cuando sean ajustes a proyectos viables

Número de la solicitud:	8
Tipo de solicitud:	Actualización Proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - Vigencia 2021
¿Asociación a un trámite presupuestal?	Ajuste a Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 Presupuesto Vigencia 2021 – sin tramite presupuestal

Tabla 1 - Control de cambios

Justificación del ajuste

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en las metas del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 – 2022”, en lo que respecta a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se establece la atención de quinientos cincuenta mil (550.000) usuarios durante el cuatrienio. De esta manera la Agencia de Desarrollo Rural, como entidad ejecutora de la política pública del sector agropecuario, aporta al cumplimiento de dicha meta; iniciando a partir del año 2019, año en el cual se cuenta con la reglamentación necesaria para la prestación del servicio a través de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria EPSEAS.

Ahora bien, es pertinente indicar que la asignación presupuestal para los años 2019 y 2020, ha sido inferior al 20% de lo inicialmente solicitado para el cumplimiento de las metas propuestas, se hace necesario incrementar las metas de los años subsiguientes con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Así las cosas, y dado que para la vigencia 2019 sólo se prestó el servicio a 20.000 productores y en la vigencia 2020 dados los constantes bloqueos de recursos efectuados al proyecto, a la fecha únicamente se atienden 6.510 productores con el servicio público de extensión agropecuaria, por lo tanto, fue necesario distribuir la meta de 550.000 productores pendientes por atender, en los años 2021 y 2022, proyectando 40.504 y 482.986 productores respectivamente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, se establece que el servicio público de extensión agropecuaria cubrirá a los 32 departamentos y a los 1.102 municipios de manera gradual, hasta llegar a todo el territorio nacional. De esta manera, se contribuirá a la disminución de la principal problemática dentro de los productores agropecuarios que es la limitada transferencia y la apropiación del conocimiento en los encadenamientos productivos, ya que a través del proyecto “Fortalecimiento a la prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria Nacional” se fortalecen las capacidades humanas, técnicas, organizacionales, manejo de los recursos ambientales, manejo de las tecnologías de la información y participación en espacios de política sectorial; aspectos que son parte esencial del enfoque de extensión agropecuaria, generando desde una perspectiva integral, un gran impulso a la competitividad y desarrollo del sector agropecuario y rural.

Sumado a lo anterior, por considerarse un servicio público, su importancia trasciende y más al analizar los datos del censo agropecuario del año 2014, en los cuales se reporta que solo el 16% de los productores fueron atendidos con el servicio de asistencia técnica.

Adicionalmente, la prestación del servicio aporta al cumplimiento del objetivo estratégico del Plan estratégico sectorial 2019-2022 “Campo con Progreso: Transformación Productiva, Competitividad, y Desarrollo Rural.” orientado al fortalecimiento de la gestión de información en C+T+I para el mejoramiento de las



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 9 de 126

capacidades de los diferentes actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA.

Con base en lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, el siguiente proyecto se ajusta con forme a la asignación presupuestal establecida en el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 39.197.738.371 M/Cte, para la atención de 40.504 usuarios.

Descripción del ajuste

A continuación, se presentan los productos, actividades y metas contempladas en el proyecto de inversión para dar cumplimiento a las disposiciones del plan nacional de desarrollo en lo que compete a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Tabla 2 - Descripción de Actividades

Producto	Actividad
1.1 Servicio de Extensión Agropecuaria	1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
	1.2 Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.4. Evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.5. Implementar el Reglamento Sancionatorio a usuarios
	1.6. Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria
	1.7. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
1.2 Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria	2.1. Actualizar el plan de capacitación en Extensión Agropecuaria
	2.2 Implementar el modelo de capacitación en Extensión Agropecuaria
	2.3 Realizar seguimiento al modelo de capacitación de Extensión Agropecuaria
1.3 Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA
	3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas
	3.3. Implementar el Reglamento Sancionatorio a Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Fuente - Dirección de Asistencia Técnica

Ahora bien, la Dirección de Asistencia Técnica, dispondrá toda su capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera en el fortalecimiento a las secretarías de agricultura departamentales, con el acompañamiento a la formulación y actualización de los planes departamentales de extensión agropecuaria con la presencia institucional además de las Unidades Técnicas Territoriales — UTT; esto con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el subsistema de extensión agropecuaria de que trata la Ley 1876 de 2017.

En ese mismo sentido, el proyecto de inversión al interior del producto “Servicio de Extensión Agropecuaria”, contempla la actividad “Cofinanciar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” existiendo la necesidad de reemplazar esta actividad e incluir una nueva actividad para la vigencia 2021 que se contemple como “Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” dado que el servicio no es objeto de cofinanciación, sino de financiación de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, en los términos de quienes acceden a dicho servicio con recursos del Presupuesto General de la Nación a través de este proyecto.

Por lo anterior, se realiza la relación de las modificaciones.

Tabla 3 - Detalle de los cambios y modificaciones

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
Información básica					
1.	Datos básicos				
1.1.	Datos básicos-Descripción	No	Si		
1.2.	Datos básicos-Año final	No	Si		
1.3.	Datos básicos-regionalización	Si	No	Ajuste teniendo en cuenta la asignación presupuestal	37
2.	Relación con la planificación				
2.1.	Relación con la planificación - Políticas transversales	Si	No		
2.2.	Relación con la planificación - CONPES	No	Si		
3.	Localización	No	Si		
Cadena de valor					
4.	Actividades por producto	Si	No	Actualización de metas y costos de ejecución para cada vigencia del horizonte del proyecto	74, 76,89,94,97,103
5.	Costo de las actividades	Si	No	Se ajustan los costos de las actividades conforme a presupuesto asignado.	74,76,89,94,97,103
6.	Productos por objetivo específico-metas de producto	No	Si		
7.1.	Indicadores de producto- metas	Si	No	Ajuste de metas para cada vigencia	
7.2.	Indicadores de producto regionalizable	Si	No	Se ajustaron las metas de los indicadores, de acuerdo	117-122

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
				con la proyección para la vigencia 2021	
7.3.	Indicadores de producto- nuevos indicadores secundarios	No	Si		
8.4.	Metas y regionalización - Distribución de la meta por año	Si	No	Se ajustaron las metas de los indicadores, de acuerdo con la proyección para la vigencia 2020 - 2021 y se distribuyó el excedente de las metas en las vigencias futuras teniendo en cuenta la meta para el cuatrienio establecida en el PND.	117-122
8.5.	Metas y regionalización - Distribución regional de la meta	Si	No	Se ajustaron las metas de los indicadores, de acuerdo con la proyección para la vigencia 2020 – 2021 y se distribuyó el excedente de las metas en las vigencias futuras teniendo en cuenta la meta para el cuatrienio establecida en el PND.	110
9.	Ponderación de indicadores	No	Si	No se ajustó la ponderación	
Beneficiarios					
10.	Cuantificación y localización	Si	No		
11.	Focalización de beneficiarios	Si	No	Se ajustaron las metas de los indicadores y su focalización de acuerdo con la proyección para la vigencia 2020- 2021.	35
Indicadores					
12.	Indicador de gestión-Nuevo	No	Si		
13.	Indicador de gestión-Metas	Si	No	Ajuste de metas por vigencia	110
Esquema Financiero					
14.	Fuentes de financiación (presupuesto)	Si	No	Ajuste de la proyección del presupuesto para la vigencia 2021, conforme a la reduc-	117

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
				ción de la apropiación presupuestal asignada en la vigencia 2020.	
15.	Regionalización de los recursos	Si	No	Ajuste de la regionalización para la proyección del presupuesto para la vigencia 2021, conforme a la reducción de la apropiación presupuestal asignada en la vigencia 2020.	35
16.	Focalización de los recursos	Si	No	Ajuste de la focalización para la proyección del presupuesto para la vigencia 2021, conforme a la reducción de la apropiación presupuestal asignada en la vigencia 2020.	35
17.	Entidades financiadoras	No	Si		

Información básica del proyecto

Nombre: Fortalecimiento a la prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria Nacional.

BPIN: 201811000152

Entidad: Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Costo total: \$289.635.730.378

Valor vigente (2021): \$39.197.738.371

Horizonte: Años de inicio 2019 - finalización 2022

Programa: 1708 – Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Subprograma: 1100- Inter sub sectorial Agropecuario.

Control de versiones

Tabla 4 - Control e historial de cambios

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
22/03/2018	1	Guía Inicial proyecto 2019-2022
30/05/2018	2	Se modifica la guía operativa teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el Departamento Nacional de Planeación – Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural y Grupo Transversal de Planeación de la Vicepresidencia de Integración Productiva – ADR
14/11/2018	3	Se modifica la guía operativa teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el Departamento Nacional de Planeación – Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural y Grupo Transversal de Planeación de la Vicepresidencia de Integración Productiva – ADR y la resolución 407 de 2017 por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA.
09/04/2019	4	Se actualiza el proyecto de inversión solicitando los rubros presupuestales que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación
10/12/2019	5	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo los rubros presupuestales del año 2020 asignados por parte del presupuesto general de la nación PGN - que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación
22/12/2020	6	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo los rubros presupuestales del año 2020 asignados por parte del presupuesto general de la nación PGN - que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación
24/12/2020	7	Se actualiza el proyecto de inversión de acuerdo los rubros presupuestales del año 2020 asignados por parte del presupuesto general de la nación PGN - que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y a los

		indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación y en la reducción del presupuesto.
29/01/2021	8	Actualización Proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 -Vigencia 2021

1. Antecedentes y justificación.

A continuación, se relacionan los antecedentes y justificación de mayor relevancia que soportan la formulación e implementación del presente proyecto:

1.1 El servicio público de extensión agropecuaria busca fortalecer el desarrollo en el sector agropecuario, el cual debe ser entendido como aquel proceso por el cual el productor, su comunidad o un grupo, progresa de manera sistémica y crece en diversos aspectos: económico, social, cultural, ambiental o políticamente, mejorando de manera ostensible su calidad de vida.

1.2 Es por lo anterior, que las **Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022** señalan la importancia de fortalecer los sistemas nacionales y regionales de innovación, robusteciendo la institucionalidad, generando mayor articulación entre distintas instancias y dando mayor claridad en los roles y funciones de las entidades, además de fortalecer la relación entre la universidad y la empresa para que la innovación resuelva de manera efectiva los retos sociales y económicos del país.

1.3 De acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo (2015), el 87% de los productores colombianos utilizan modelos de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC. Según el Censo Nacional Agropecuario CNA (2014), el 16% de esta población ha recibido asistencia técnica, es decir, se atendieron 502.009 personas.

1.4 Según la publicación “El Desarrollo rural en cifras No. 3 (2017)”, 3’137.561 personas hacen parte ACFC representando 74,1% de las UPAs que cumplen con dicha categoría. Al caracterizar esta población, tenemos que el 53,7% son hombres (1.622.119), el 48,3% son mujeres (1.515.441), y que el 73,9 % de jefatura de hogar está cargo de los hombres, y 26,1% de las mujeres. Sobre el componente étnico se observa que el 22,5% corresponden a grupos étnicos, en mayor proporción a indígenas, seguido de las comunidades negras, mulatas y palenqueras.

1.5 El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en trabajo conjunto con diversas entidades públicas, sociedad civil, academia y cooperación internacional elaboró un documento con los lineamientos de política para la ACFC, adoptados mediante Resolución 464 del 29 de 2017 **“Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se adoptan otras disposiciones”**. El objeto general de estos lineamientos de política es planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de la ACFC, sobre la base de un

desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural.

1.6 En este mismo orden de ideas, el Acuerdo Final de Paz en el primer punto que se refiere a la Reforma Rural Integral cita que *“con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria, para desarrollar sus proyectos y estimular procesos de innovación tecnológica, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un plan nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación”*.

1.7 Históricamente, en Colombia se han prestado servicios de asistencia técnica agropecuaria y de extensión:

Tabla 5 - Tabla 5. Cronología de la Asistencia Técnica Agropecuaria (ATA) y los Servicios de Extensión (SE).

2000	Se aprueba la Ley 607 que modifica la normatividad para las UMATA y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural. El artículo quinto de esta Ley crea el subsistema de asistencia técnica rural, el cual debe estar en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial. Con esta Ley desaparece el SINTAP y las responsabilidades de la asistencia técnica agropecuaria se asignan a nivel municipal, departamental y nacional para la prestación de estos servicios.
2002	Con el decreto 2980 de 2004 se crean los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA) y las Empresas Prestadoras de los Servicios de Asistencia Técnica (EPSAGRO).

2004-2009	Se incluye a la ATA en varios documentos de política pública: Conpes 3297 de 2004 – “Agenda interna para la productividad y competitividad”; Conpes 3882 de 2009 – “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”; Conpes 3616 de 2009 - “Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”.
2007	Con la ley 1133 se crea el Programa Agro Ingreso Seguro (AIS) y se crean apoyos e incentivos para la productividad en donde la ATA es uno de sus componentes.
2008	Con la Resolución 026 se reglamenta el incentivo de Asistencia Técnica prestada por Gremios.
2010	El programa AIS cambia su nombre a Desarrollo Rural con Equidad (DRE) conservando los mismos componentes. Las Resoluciones 049 y 129 recogen en un solo instrumento la reglamentación del incentivo.
2011	El MADR consolida la estrategia concursal y lanza las convocatorias 2012 a 2015 amparadas en las resoluciones 178 (2012) y 026 (2014).
2017	A través de la Ley 1876 del 29 de diciembre del 2017 se crea el Sistema Nacional de innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones. Esta ley deroga la Ley 607 de 2000
2018	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamenta las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA a través de la Resolución 407 del 30 de octubre del 2018

Fuente: Ajustado de DNP (2016).

1.8 Los hitos anteriormente señalados permiten afirmar que los modelos de asistencia

técnica y de extensión agropecuaria (ATEA) se han orientado a dos formas de intervención¹:

- a. Intervenciones ejercidas por los organismos corporativos representativos de las empresas privadas y productos con amplia aceptación en el mercado, no necesariamente ligados a la exportación, que asumen la función del cambio técnico de una forma agresiva y comprometida, creando sus propios equipos técnicos integrados a procesos de investigación y desarrollo.

- b. La extensión rural o ATA ejercida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los organismos de la Reforma Agraria y otros relacionados con responsabilidades públicas, con una función de cambio técnico desfasada de las condiciones necesarias para llevar las innovaciones a una clientela que no podía adoptarla (González, 2000).

1.9. En el marco del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, y teniendo como lineamiento el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia el cual señala como obligación del Estado la especial protección que debe tener la producción de alimentos, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la promoción a la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y

¹ Tomado de: Antecedentes y Nuevas Perspectivas de la Asistencia Técnica en Colombia. Universidad Javeriana. Neidy Clavijo Ponce

materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, se expidió la **Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones**, la cual deroga la Ley 607 del 2000. Esta ley crea y pone en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por sus subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Además, crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y **crea el servicio público de extensión agropecuaria** y normas para su prestación.

1.10 El Gobierno Nacional con fundamento en los preceptos constitucionales y legales arriba indicados, en su proyección de retos en el campo colombiano, consideró la extensión agropecuaria como un servicio público necesario para los pequeños productores, proyectando la atención a 550.000 productores, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia pacto por la Equidad

A) Importancia del proyecto

El Servicio Público de Extensión Agropecuaria, busca expandir nuevas tecnologías educando al productor con herramientas que permitan mejorar su desempeño en

términos agropecuarios que permitan optimizar sus prácticas de producción convirtiéndolas en procesos más eficientes

Un extensionista es un promotor y gestor del desarrollo rural. Un agente que favorece la realización de procesos de desarrollo rural.

Estos agentes, deben de cumplir con ciertas características propias para su actividad a realizar dentro de la localidad que les haya sido encomendada, o que ellos mismos hayan escogido; es necesario que cuenten con conocimientos, y experiencia en la prestación de servicios profesionales relacionados con el medio rural, que realicen un debido diagnóstico del lugar para que el proyecto que habrán de impulsar, asesorar o poner en marcha para que tenga resultados viables, y sobre todo, que a los habitantes del lugar les sea de beneficio en el mejoramiento de su calidad de vida.

En ese mismo sentido, se denota el servicio de extensión agropecuaria para el territorio nacional, se evidencia en que este se establece como un mecanismo de aproximación entre el extensionista y el agricultor en procura de mejorar los modelos productivos que actualmente se tienen en el país. El fin de esta herramienta es la superación del individuo como sujeto y objeto del desarrollo. Se trata de llegar al productor no solo con una transferencia de conocimiento sino a realizar un acompañamiento integral, en donde el

campesino pueda sentir e integrar el apoyo y el impulso estatal en su labor, logrando la unión del eslabón más fuerte representado por la administración y el más débil, nuestros productores, con un fin común que es el lograr el mejoramiento de su productividad y por ende de su calidad de vida, lo cual repercute de manera positiva en la económica local, regional y nacional.

Es indudable que la implementación de este servicio trae consigo un bálsamo frente a problemas de alta importancia como lo es una de las mayores preocupaciones de nuestra sociedad: el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Garantizar un mejoramiento en los sistemas de producción agropecuaria, se traduce en un agente generador de cambio en el productor, su familia y su entorno logrando un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental, lo cual se reflejaría a corto y mediano plazo, no solo una mejor calidad de vida para ellos, sino un aumento en la seguridad alimentaria para la sociedad en general, y se debe tener presente que este factor en los últimos años ha traído graves consecuencias para la población nacional.

B) Fundamentos normativos del proyecto

En cuanto al Marco normativo para la implementación se consideran las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- **Ley 489 de 1998** - Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
- **Ley 101 de 1993** - Ley General de desarrollo Agrario y Pesquero
- **Ley 1437 de 2011** - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 731 de 2002** - Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- **Ley 789 de 2002** - Se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social
- **Decreto 933 de 2003** - Se reglamenta el Contrato de Aprendizaje
- **Decreto 2585 de 2003** - Se reglamenta el contrato de aprendizaje y se adiciona el Decreto 933 de 2003
- **Ley 1454 de 2011** - Se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial
- **Ley 1448 de 2011** - Se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno
- **Ley 1757 de 2015** - Se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación
- **Decreto 2364 de 2015** - Crea la Agencia de Desarrollo Rural ADR. Dentro de los objetivos de la Dirección de Asistencia Técnica, está el de crear esquemas

de asistencia técnica que permita resolver necesidades de los territorios a través de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural los cuales se estructurarán a través del proyecto de inversión antes “Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional” identificado con el código BPIN 2018011000129; que ahora se denomina “Optimización de la generación de ingresos sostenibles de productores rurales a nivel Nacional, Código BIPIN 2020011000200”. Dichos proyectos también podrán ser complementados a través del servicio de extensión agropecuaria de acuerdo con la ley 1876 con el fin de darle sostenibilidad a aquellos proyectos que hayan sido implementados y que requieran continuidad en la prestación del servicio con el fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo.

- **Decreto Ley 893 de 2017** - Se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET
- **Ley 902 de 2017** - Se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras
- **Decreto Ley 896 de 2017** - Se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS

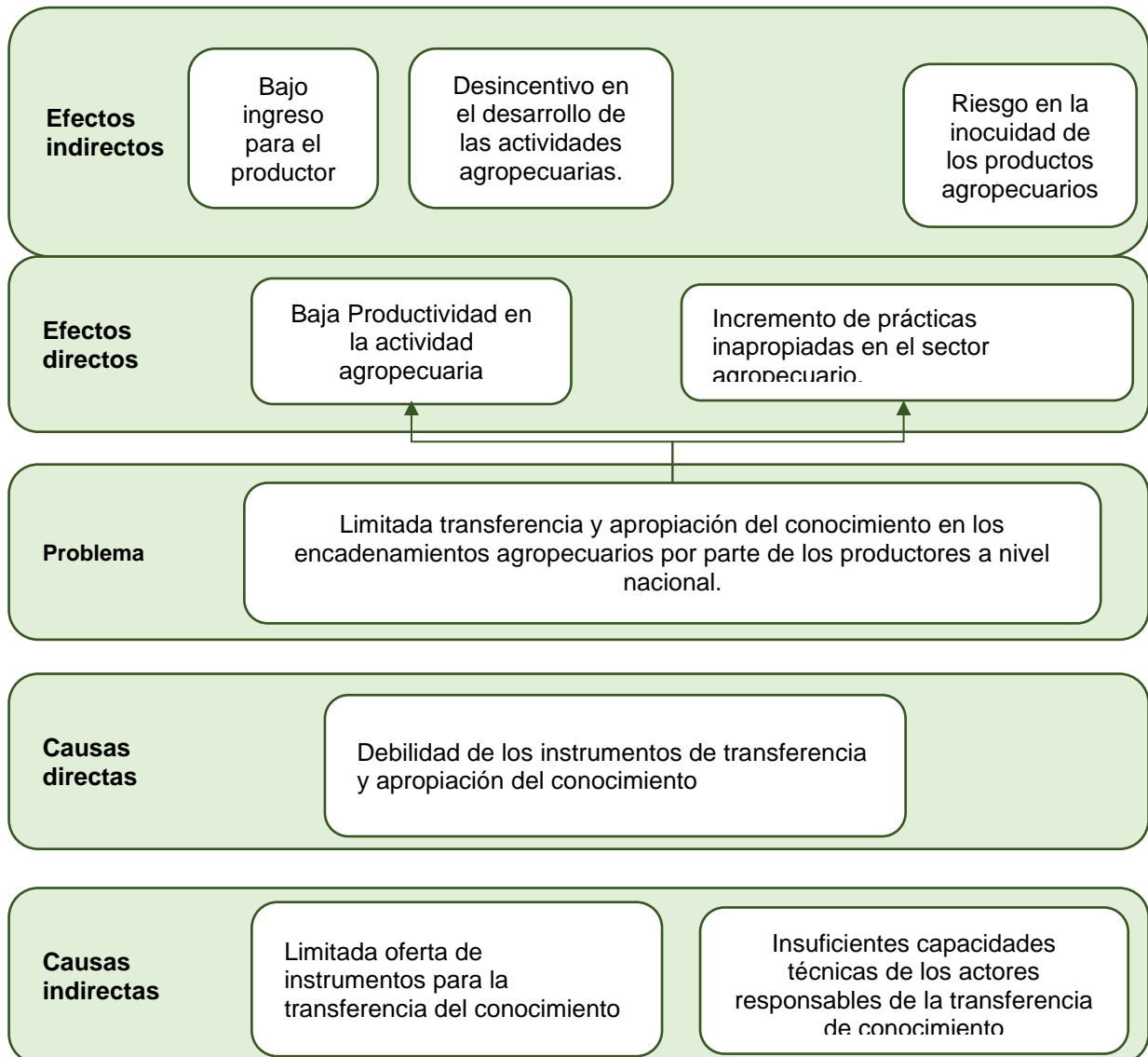
- **Ley 1876 de 2017** - Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA.
- **Resolución 407 de 2018**. Por la cual se reglamenta las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA
- **Ley 1753 de 2015** - Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”.
- **Ley 1951 de 2019** – Por la cual se crea el ministerio de ciencia, tecnología e innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones”.

2. Identificación de la problemática.

El problema identificado para la formulación del proyecto es la “**Limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios**”. Se han reconocido deficiencias en el sector agropecuario, como el acceso limitado de los productores rurales al conocimiento técnico de las dinámicas ecosistémicas propias de sus regiones, generando bajas condiciones en la calidad de vida de los pobladores rurales, que no permiten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales ni la generación de empleo e ingresos suficientes para lograr el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. A su vez, el bajo acceso de los productores a la información sobre procesos de apropiación de la tecnología y baja orientación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión

agropecuaria se ven reflejados en la baja productividad y competitividad de las cadenas agropecuarias, forestales, pesquera y acuícola.

Ilustración 1. Árbol de Problemas



Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

3. Identificación y análisis de participantes

A continuación, se relacionan los actores que pueden incidir en la ejecución del proyecto. En la tabla 6 se presentan los actores involucrados en el proyecto:

Tabla 6 - Actores involucrados en el proyecto

Actor	Rol	Tipos de Gestión
1. El Departamento Administrativo Nacional de Ciencia y Tecnología (Colciencias).	Cooperante	Encargada de promover las políticas públicas para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia
2. El Departamento Nacional de Planeación (DNP).	Cooperante	Entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.
3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).	Cooperante	Tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
4. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA).	Cooperante	Es una entidad pública descentralizada de participación mixta sin ánimo de lucro, de carácter científico y técnico, cuyo objeto es desarrollar y ejecutar actividades de Investigación, Tecnología y transferir procesos de Innovación tecnológica al sector agropecuario
5. Los Centros Nacionales de Investigación y Desarrollo del Sector Agropecuario (Ceni).	Cooperante	Promover el desarrollo científico y tecnológico del sector agropecuario, la utilización de tecnologías sostenibles a través de la investigación participativa y gestionar, financiar hacer seguimiento a planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, mediante acuerdos, convenios, contratos y otras modalidades basadas en alianzas estratégicas.
6. Las Instituciones de Educación Superior (IES), con sus grupos de investigación.	Cooperante	Entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.
7. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).	Cooperante	Entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de

Actor	Rol	Tipos de Gestión
		Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
8. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).	Cooperante	Agencia reguladora de la competitividad del Gobierno de Colombia a cargo de regular las prácticas comerciales justas, promover la competitividad y actuar como la oficina colombiana de patentes y registro.
9. Los gremios de la producción.	Beneficiario	Personas que desarrollan una misma profesión, oficio o actividad agropecuaria
10. Las organizaciones de cadena.	Cooperante	Mejorar la competitividad de un producto o grupo de productos, los cuales formalizan un acuerdo entre los empresarios, gremios, organizaciones más representativas tanto en la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, como de la transformación, la comercialización, la distribución y de los proveedores de servicios e insumos, con la participación del Gobierno Nacional y/o los gobiernos locales y regionales
11. Los centros de investigación internacionales con acciones en el país.	Cooperante	Son las instituciones dedicadas a la ciencia y la investigación científica.
12. Las empresas del sector agropecuario que cuentan con unidades de I+D+i.	Beneficiario	Investigación, desarrollo e innovación, es un nuevo concepto adaptado a los estudios relacionados con el avance tecnológico e investigativo centrados en el avance del sector agropecuario
13. Los productores y asociaciones de productores del sector agropecuario.	Beneficiario	Es la parte del sector primario compuesta por el sector agrícola (agricultura) y el sector ganadero o pecuario (ganadería). ... Las actividades agropecuarias se dividen en tres subsectores, estos son: Subsector agrícola.
14. El ministerio de Educación Nacional MEN	Cooperante	Encargado de formular la política de educación nacional y fomentar el desarrollo de una educación competitiva y de calidad que genere oportunidades de progreso y prosperidad y contribuya a cerrar las brechas de inequidad.
15. El servicio nacional de aprendizaje (SENA)	Cooperante	Es un establecimiento público de orden nacional de Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia.
16. Las instituciones o entidades del Sistema Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET) que tengan programas de educación técnica, tecnológica,	Cooperante	Informar a la comunidad sobre las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y su respectiva certificación de calidad. Servir como herramienta para la determinación de políticas educativas a nivel nacional y territorial; al igual que para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia.

Actor	Rol	Tipos de Gestión
profesional y de posgrado dirigidos a atender necesidades del sector agropecuario		
17. Los colegios agropecuarios que responden a la formación media técnica en este ámbito.	Beneficiario	Establecimiento o institución en el cual se imparte enseñanza de tipo agropecuario
18. Las instituciones y personas que desarrollen actividades de educación no formal que impartan programas educativos relacionados con el sector agropecuario.	Cooperante	Actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar, fuera de la estructura del sistema, así mismo pretendiendo desarrollar competencias intelectuales y morales de los individuos del sector agropecuario.
19. Los docentes y estudiantes de programas relacionados con el sector agropecuario y rural.	Beneficiario	El docente agropecuario es quien se dedica profesionalmente a la enseñanza de temas especializados en las áreas del conocimiento agropecuario a sus estudiantes.
20. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR).	Cooperante	Responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.
21. La Agencia de Renovación del Territorio (ART).	Cooperante	Lograr la estabilización de las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza es un pacto en el territorio entre gobierno nacional, las gobernaciones, las alcaldías, comunidades, comunidad internacional y empresa privada para adelantar los PDET.
22. El Banco Agrario de Colombia.	Cooperante	Entidad financiera estatal fundada en 1999 en sustitución de la Caja Agraria, como sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado colombiano, su sede principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y tiene cobertura en todo el territorio colombiano
23. Las Secretarías de Agricultura Departamental y Municipal, o quien haga sus veces.	Cooperante	Generar una dinámica de mayor integración y desarrollo de los subsectores agropecuarios de la economía municipal, aumentando sus niveles de participación en el PIB local.
24. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).	Cooperante	Prestar asistencia técnica agropecuaria directa y gratuita a los pequeños productores.

Actor	Rol	Tipos de Gestión
25. Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA).	Cooperante	Agrupar municipios con características homogéneas y potencialidades comunes, para el desarrollo de la competitividad y el fortalecimiento del mercado de servicios de asistencia técnica directa rural, con enfoque agroempresarial.
26. Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuario (EPSEA), y demás prestadores de este servicio.	Cooperante	Se encargan de lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.
27. Los gremios, asociaciones, organizaciones comunitarias, organizaciones de jóvenes o mujeres y productores del sector agropecuario.	Cooperante	Conjunto de personas que desarrollan actividades del sector agropecuario
28. El Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (Consa)	Cooperante	Es la reunión más importante del sector agrícola en el que se dan cita todos los secretarios de agricultura. Donde se presentan propuestas concretas y viables de política pública para el PND.
29. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (Consea)	Cooperante	Son la instancia encargada de coordinar la ejecución de la política agraria y pesquera, los programas especiales y la prestación de los servicios agropecuarios a nivel departamental.
30. Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR).	Cooperante	Son espacios de participación creados por la ley 101 de 1.993, para la concertación de las políticas y programas dirigidas al desarrollo de los territorios rurales, en este sentido los CMDR facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan, pero además es un espacio para el ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural en su municipio.

4. Análisis de beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, **“los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u**

organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias”.

Para la proyección de beneficiarios, se han definido 4 grandes pasos, los cuales se enuncian a continuación, y se detallan posteriormente.

- I. Metodología Regionalización DNP.
- II. Aplicación de factor de distribución presupuestal.
- III. Cálculo de valor promedio por usuario para la prestación del servicio.
- IV. Estimación del número de beneficiarios por cada departamento en cada vigencia.

En primer lugar, dando respuesta a la metodología de regionalización definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se da aplicación de las 5 ecuaciones de normalización, las cuales se relacionan a continuación:

1. Índice de Pobreza Multidimensional

$$est_{x_1} = 1 - \frac{\max(x_1) - x_1}{\max(x_1) - \min(x_1)}$$

2. Número de UPAs

$$est_{x_2} = 1 - \frac{\max(x_2) - x_2}{\max(x_2) - \min(x_2)}$$

3. Tamaño promedio de UPAs

$$est_{x_3} = \frac{\max(x_3) - x_3}{\max(x_3) - \min(x_3)}$$

4. Porcentaje del área agropecuaria

$$est_{x_4} = 1 - \frac{\max(x_4) - x_4}{\max(x_4) - \min(x_4)}$$

5. Porcentaje de UPAs que recibieron Asistencia Técnica Agropecuaria ATA

$$est_{x_5} = \frac{\max(x_5) - x_5}{\max(x_5) - \min(x_5)}$$

La información por cada departamento fue tomada del tercer Censo Nacional Agropecuario (CNAIII 2014), el cual fue desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Una vez estimado cada indicador por departamento, se calcula el índice global para cada uno, el cual resulta de un promedio simple de los 5 indicadores estimados. El factor de distribución para el presupuesto se calcula como el peso del índice de cada uno de los departamentos respecto del sumatorio total del índice global. A continuación, se presenta en la **Tabla 7** resumen con los datos, cálculos, y resultados de la aplicación de la metodología.

Tabla 7 - Resumen con los datos, cálculos, y resultados de la aplicación de la metodología

Código Departamento	Departamento	Índice Sintético de Condiciones sociales	est_x1	Número de UPAs	est_x2	Tamaño promedio de UPAs (ha)	est_x3	Porcentaje del área agropecuaria	est_x4	Porcentaje de UPAs que recibieron ATA	est_x5	índice	Distribución
91	Amazonas	59,7	0,59578	4.579	0,00370	2.393,7	-	1,2%	0,00000	11,3%	0,77150	0,27420	1,49%
05	Antioquia	40,9	0,29058	226.956	0,66445	26,6	0,98922	54,7%	0,66442	21,4%	0,53655	0,62904	3,42%
81	Arauca	50,3	0,44318	12.129	0,02614	190,8	0,92060	72,8%	0,88887	11,8%	0,75985	0,60773	3,31%
88	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	23,7	0,01136	3.646	0,00093	0,8	1,00000	48,6%	0,58805	1,6%	1,00000	0,52007	2,83%
08	Atlántico	50,3	0,44318	14.749	0,03392	17,7	0,99293	65,7%	0,80048	8,0%	0,84984	0,62407	3,40%
11	Bogotá, D.C.	26,7	0,06006	3.907	0,00171	31,0	0,98738	74,8%	0,91347	5,7%	0,90345	0,57322	3,12%
13	Bolívar	62,7	0,64448	49.241	0,13641	50,5	0,97923	48,8%	0,59032	10,9%	0,78094	0,62627	3,41%
15	Boyacá	33,5	0,17045	339.888	1,00000	6,5	0,99764	67,7%	0,82544	4,3%	0,93623	0,78595	4,28%
17	Caldas	33,8	0,17532	55.457	0,15488	12,4	0,99515	81,8%	1,00000	41,2%	0,07016	0,47910	2,61%
18	Caquetá	52,1	0,47240	20.293	0,05039	386,7	0,83872	19,8%	0,23032	7,2%	0,86870	0,49211	2,68%
85	Casanare	46,8	0,38636	22.960	0,05832	172,5	0,92825	71,0%	0,86683	18,5%	0,60424	0,56880	3,10%
19	Cauca	51,6	0,46429	202.270	0,59110	14,2	0,99441	42,7%	0,51531	22,8%	0,50301	0,61362	3,34%
20	Cesar	66,1	0,69968	28.754	0,07553	72,8	0,96991	66,2%	0,80666	11,9%	0,75838	0,66203	3,60%
27	Chocó	65,9	0,69643	36.715	0,09919	129,1	0,94640	11,9%	0,13218	9,4%	0,81777	0,53839	2,93%
23	Córdoba	58,3	0,57305	74.303	0,21087	30,6	0,98756	76,3%	0,93244	5,5%	0,90945	0,72267	3,93%
25	Cundinamarca	26,2	0,05195	252.907	0,74155	8,4	0,99682	62,4%	0,75965	9,1%	0,82312	0,67462	3,67%
94	Guainía	75,9	0,85877	3.333	-	2.145,1	0,10388	8,3%	0,08741	9,1%	0,82482	0,37497	2,04%
95	Guaviare	53,9	0,50162	5.705	0,00705	974,6	0,59306	10,3%	0,11234	10,7%	0,78615	0,40004	2,18%
41	Huila	41,0	0,29221	124.520	0,36008	13,4	0,99475	62,7%	0,76367	38,8%	0,12635	0,50741	2,76%

Código Departamento	Departamento	Índice Sintético de Condiciones sociales	est_x1	Número de UPAs	est_x2	Tamaño promedio de UPAs (ha)	est_x3	Porcentaje del área agropecuaria	est_x4	Porcentaje de UPAs que recibieron ATA	est_x5	índice	Distribución
44	La Guajira	84,6	1,00000	41.500	0,11340	47,3	0,98057	57,8%	0,70250	4,2%	0,93802	0,74690	4,06%
47	Magdalena	67,6	0,72403	39.051	0,10613	54,3	0,97764	62,9%	0,76506	9,5%	0,81361	0,67729	3,69%
50	Meta	42,3	0,31331	37.467	0,10142	223,7	0,90686	56,3%	0,68319	15,9%	0,66351	0,53366	2,90%
52	Nariño	44,9	0,35552	254.569	0,74649	12,1	0,99530	37,2%	0,44634	11,6%	0,76554	0,66184	3,60%
54	Norte de Santander	56,8	0,54870	44.815	0,12325	36,9	0,98493	44,1%	0,53167	12,6%	0,74291	0,58629	3,19%
86	Putumayo	42,9	0,32305	25.752	0,06661	93,5	0,96126	26,3%	0,31073	14,7%	0,69335	0,47100	2,56%
63	Quindío	23,0	0,00000	11.720	0,02492	15,3	0,99397	64,5%	0,78510	30,5%	0,32217	0,42523	2,31%
66	Risaralda	32,8	0,15909	33.916	0,09087	9,6	0,99634	49,6%	0,60094	44,2%	0,00000	0,36945	2,01%
68	Santander	36,3	0,21591	149.420	0,43407	19,4	0,99224	64,7%	0,78807	19,5%	0,57915	0,60189	3,28%
70	Sucre	59,6	0,59416	35.806	0,09649	28,2	0,98857	59,4%	0,72261	6,1%	0,89485	0,65933	3,59%
73	Tolima	46,1	0,37500	127.973	0,37034	18,0	0,99283	60,1%	0,73139	29,5%	0,34574	0,56306	3,06%
76	Valle del Cauca	34,2	0,18182	76.874	0,21851	25,3	0,98978	54,1%	0,65644	30,4%	0,32353	0,47402	2,58%
97	Vaupés	75,2	0,84740	3.362	0,00009	1.590,7	0,33559	2,0%	0,00904	12,7%	0,73876	0,38618	2,10%
99	Vichada	80,6	0,93506	5.562	0,00662	1.802,0	0,24729	51,3%	0,62135	5,1%	0,91798	0,54566	2,97%
00	Total, Nacional	45,7		2.370.099		46,0		38,6%		16,5%		18,37613	100,00%
	Máximo	84,6		339.888		2.393,7		81,8%		44,2%			
	Mínimo	23,0		3.333		0,8		1,2%		1,6%			
	Rango	61,6		336.555		2.392,9		80,5%		42,6%			

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

En este mismo sentido, se calcula el valor de la prestación del servicio Público de Extensión Agropecuaria por cada usuario dando aplicación en lo establecido en el Plan Nacional de Asistencia Técnica Integral y de la Reforma Rural Integral y de Impulso a la Investigación, se proyecta que el valor de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria para la vigencia 2021 es de \$803.400 M/Cte por cada productor, valor resultante del incremento anual del 4% del valor base para vigencia 2020 que es de \$ 772.500 M/Cte.

Por último, se toma el presupuesto por departamento y se divide sobre el valor promedio de la prestación del servicio por beneficiario, por vigencia, con lo que se halla el número de beneficiarios anual para cada departamento, los cuales se presentan a continuación. De esta manera se presenta en la **tabla 8** la regionalización del presupuesto de la actividad “Financiar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” por valor de \$ 32.540.913.600.

Tabla 8 - Presupuesto y beneficiarios por departamento para el desarrollo de la actividad Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria

Departamento	Distribución	Beneficiarios 2021	Presupuesto 2021
Amazonas	1,49%	604	\$ 485.253.600
Antioquia	3,42%	1.385	\$ 1.112.709.000
Arauca	3,31%	1.341	\$ 1.077.359.400
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2,83%	1.146	\$ 920.696.400

Atlántico	3,40%	1.377	\$ 1.106.281.800
Bogotá, D.C.	3,12%	1.264	\$ 1.015.497.600
Bolívar	3,41%	1.381	\$ 1.109.495.400
Boyacá	4,28%	1.734	\$ 1.393.095.600
Caldas	2,61%	1.057	\$ 849.193.800
Caquetá	2,68%	1.086	\$ 872.492.400
Casanare	3,10%	1.256	\$ 1.009.070.400
Cauca	3,34%	1.353	\$ 1.087.000.200
Cesar	3,60%	1.458	\$ 1.171.357.200
Chocó	2,93%	1.187	\$ 953.635.800
Córdoba	3,93%	1.592	\$ 1.279.012.800
Cundinamarca	3,67%	1.486	\$ 1.193.852.400
Guainía	2,04%	826	\$ 663.608.400
Guaviare	2,18%	883	\$ 709.402.200
Huila	2,76%	1.118	\$ 898.201.200
La Guajira	4,06%	1.644	\$ 1.320.789.600
Magdalena	3,69%	1.495	\$ 1.201.083.000
Meta	2,90%	1.175	\$ 943.995.000
Nariño	3,60%	1.458	\$ 1.171.357.200
Norte de Santander	3,19%	1.292	\$ 1.037.992.800
Putumayo	2,56%	1.037	\$ 833.125.800
Quindío	2,31%	936	\$ 751.982.400
Risaralda	2,01%	814	\$ 653.967.600
Santander	3,28%	1.329	\$ 1.067.718.600
Sucre	3,59%	1.454	\$ 1.168.143.600
Tolima	3,06%	1.239	\$ 995.412.600
Valle del Cauca	2,58%	1.045	\$ 839.553.000
Vaupés	2,10%	851	\$ 683.693.400
Vichada	2,97%	1.201	\$ 964.883.400
TOTAL	100,00%	40.504	\$ 32.540.913.600

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica Valores totales redondeados

La **tabla 9** presenta la localización de los beneficiarios por cada vigencia y por el horizonte del proyecto. Así mismo, se detalla para 2021 la focalización asociada a las

políticas transversales, que para el caso del presente proyecto corresponde a mujer rural y las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. En cuanto a mujer rural, el porcentaje mínimo de atención es del 30% de los usuarios, siguiendo lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo. En cuanto a las víctimas del conflicto armado interno, la estimación de los beneficiarios por departamento se realizó tomando en cuenta el índice rural dispuesto por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), para determinar la distribución sobre el territorio nacional, así como el techo para atender esta población.

Tabla 9 - Localización de los beneficiarios por vigencia y focalización de los beneficiarios para la vigencia 2021

Departamento	Beneficiarios 2019	Beneficiarios 2020	Beneficiarios 2021				Beneficiarios 2022	Beneficiarios Horizonte	
			Total	Mujer Rural	Hombre	Víctima			No víctima
Amazonas	299	97	604	181	423	121	483	7.208	8.208
Antioquia	685	223	1.385	416	969	277	1.108	16.534	18.827
Arauca	661	216	1.341	402	939	268	1.073	15.972	18.190
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	566	184	1.146	344	802	229	917	13.667	15.563
Atlántico	679	221	1.377	413	964	275	1.102	16.402	18.679
Bogotá, D.C.	624	203	1.264	379	885	253	1.011	15.066	17.157
Bolívar	682	222	1.381	414	967	276	1.105	16.461	18.746
Boyacá	854	279	1.734	520	1.214	347	1.387	20.651	23.518
Caldas	521	170	1.057	317	740	211	846	12.592	14.340
Caquetá	536	174	1.086	326	760	217	869	12.934	14.730
Casanare	619	202	1.256	377	879	251	1.005	14.948	17.025
Cauca	668	218	1.353	406	947	271	1.082	16.128	18.367
Cesar	721	234	1.458	437	1.021	292	1.166	17.402	19.815
Chocó	586	191	1.187	356	831	237	950	14.151	16.115
Córdoba	787	256	1.592	478	1.114	318	1.274	18.993	21.628
Cundinamarca	734	239	1.486	446	1.040	297	1.189	17.733	20.192

Guainía	408	133	826	248	578	165	661	9.856	11.223
Guaviare	435	142	883	265	618	177	706	10.514	11.974
Huila	552	180	1.118	335	783	224	894	13.337	15.187
La Guajira	813	264	1.644	493	1.151	329	1.315	19.631	22.352
Magdalena	737	240	1.495	449	1.046	299	1.196	17.800	20.272
Meta	581	189	1.175	353	822	235	940	14.027	15.972
Nariño	720	234	1.458	437	1.021	292	1.166	17.396	19.808
Norte de Santander	638	208	1.292	388	904	258	1.034	15.409	17.547
Putumayo	513	167	1.037	311	726	207	830	12.380	14.097
Quindío	463	151	936	281	655	187	749	11.178	12.728
Risaralda	402	131	814	244	570	163	651	9.711	11.058
Santander	655	214	1.329	399	930	266	1.063	15.818	18.016
Sucre	718	234	1.454	436	1.018	291	1.163	17.329	19.735
Tolima	613	199	1.239	372	867	248	991	14.801	16.852
Valle del Cauca	516	168	1.045	314	731	209	836	12.459	14.188
Vaupés	420	137	851	255	596	170	681	10.150	11.558
Vichada	594	190	1.201	360	841	240	961	14.348	16.333
TOTAL	20.000	6510	40.504	12.152	28.352	8.100	32.404	482.986	550.000

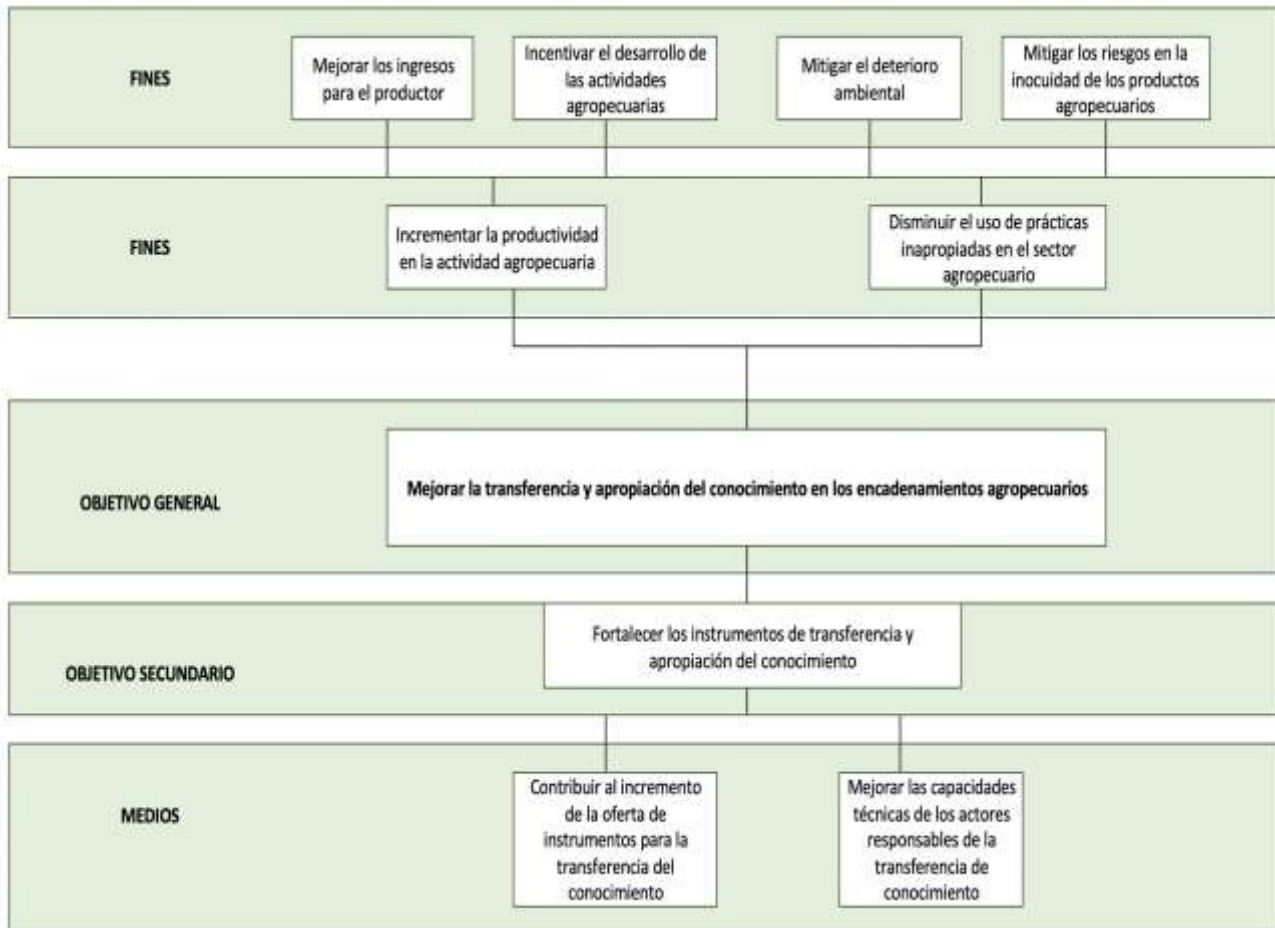
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

*Valores totales redondeados

- Para el registro en la focalización de beneficiarios en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP para las categorías de víctimas y desplazados, se tomó como referencia el cálculo de víctimas relacionado en la tabla anterior.

5. Análisis de objetivos.

Ilustración 2. Árbol de objetivos.



Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

6. Articulación con la planeación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 65 que “es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, **asistencia técnica** y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos”.

El Gobierno nacional establecerá los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener entre otros Proyectos productivos, planes de negocio y Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” Fundamenta el crecimiento y desarrollo del Sector Agropecuario y Rural en varias líneas estratégicas así: **1.** Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; **2.** Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; **3.** Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; **4.**

Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo; **5.** Pacto por la Igualdad de la Mujer; **6.** Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

A continuación, se mencionan los objetivos y estrategias del PND en los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” contribuye para el cumplimiento de las metas e indicadores.

CAPÍTULO II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad:
Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Literal E. Campo con progreso: Una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia Rural.

Objetivo 4: Destinar al menos el 50% de la inversión sectorial hacia la provisión de bienes y servicios públicos.

Estrategia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará el esquema de extensión Agropecuaria basado en la ley del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) a partir de la articulación interinstitucional de los subsistemas nacionales a los que hace referencia la ley. Adicionalmente, los Departamentos a través del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, priorizan las cadenas productivas y los beneficiarios de este servicio. Con esto,

se busca mejorar la pertinencia, calidad y cobertura de la transferencia de conocimiento en el sector agropecuario (Pág. 169).

La **Misión para la Transformación del Campo** en el diagnóstico de la inclusión productiva en el campo colombiano capítulo 3, menciona el bajo nivel de investigación, innovación y transferencia de tecnología. La Extensión Agropecuaria dirigida a la población de menores ingresos es una herramienta de inclusión productiva complementaria a la educación para aumentar la productividad del trabajo y la rentabilidad de los emprendimientos, pero solo existe para el sector agropecuario y con una muy baja cobertura y problemas de calidad y pertinencia.

Plan estratégico sectorial 2019-2022 “Campo con Progreso: Transformación Productiva, Competitividad, y Desarrollo Rural.”:

El proyecto se alinea estratégicamente con los siguientes objetivos, estrategias y acciones del Plan Estratégico sectorial:

- Objetivo estratégico: Fortalecer la gestión de información en C+T+I para el mejoramiento de las capacidades de los diferentes actores del SNIA.

- Marco estratégico:

- ✓ Generar y fortalecer las capacidades territoriales en C+T+I para promover el desarrollo local y regional.

Para el desarrollo de la estrategia se requiere entre otros puntos la formación de capacidades para la innovación y extensión agropecuaria que contribuyan a incrementar la productividad y competitividad de los sistemas agropecuarios y agroindustriales.

Adicionalmente, en este plan estratégico se menciona que los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, serán formulados por la Gobernación de los departamentos con el acompañamiento técnico de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para lo cual se tiene como meta la formulación y aprobación por Asamblea Departamental de 33 planes, mediante los cuales se atenderán 550.000 productores durante el cuatrienio en todo el territorio nacional. El 30,0% de los productores atendidos con Extensión Agropecuaria, deberán pertenecer a mujeres productoras rurales. Así mismo se constituirá el registro nacional de usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Objetivo estratégico: Fortalecer y optimizar la formulación, articulación, aplicación y sostenibilidad de una Política estatal sanitaria y de Inocuidad que impacte a los Productores y Consumidores

Marco Estratégico

- ✓ Mantener y fortalecer la Política Estatal Sanitaria y de Inocuidad

Esta estrategia contempla dentro de sus acciones el fortalecimiento técnico y financiero de la extensión agropecuaria para acompañar a los agricultores en procesos de certificación de Buenas Prácticas de Producción Agropecuaria (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), sistemas de aseguramiento de la calidad, y demás estándares exigidos y reconocidos en los mercados externos en materia de inocuidad.

Capítulo 4: Desarrollo Rural

Objetivo Estratégico Mejorar el ingreso de la población rural

Marco Estratégico

- ✓ Fortalecer la planificación de los programas y proyectos de desarrollo rural y gestionar su correcta ejecución

Con el fin de impulsar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; y hacer competitiva y sostenible su producción, la Agencia de Desarrollo Rural ADR adelantara la prestación del servicio de acompañamiento técnico a los Departamentos para la formulación y aprobación por ordenanza de

treinta y tres (33) Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, para lo cual se creará el Registro de Usuarios, y se adelantaran talleres en los territorios para el levantamiento de la información, mediante la articulación de las demás entidades del Sector para la consolidación del diagnóstico.

- ✓ Fomentar y fortalecer las capacidades comerciales y asociativas de la población

Rural

Por parte de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, se brindará a los emprendedores rurales (agropecuarios y no agropecuarios) servicios para la conformación y fortalecimiento de organizaciones solidarias, asociaciones o grupos cooperativos, con énfasis en procesos de comercialización asociativa, a fin de generar mayores volúmenes, unificar calidades en la producción y ganar poder de negociación en los mercados rurales.

Así mismo, a través de los Servicios de Extensión Agropecuaria se promoverá la asociatividad y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales.

Dentro de los productos y metas del plan estratégico sectorial a los cuales este proyecto le aporta, se mencionan las relacionadas en la **tabla 10**.

Tabla 10 - Productos y metas del Plan estratégico sectorial 2019-2022 a los cuales contribuye el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”

Producto	Metas				
	2019	2020	2021	2022	Total
Productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria	20.000	120.000	200.000	255.291	550.000
Mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	30%	30%	30%	30%	30%
Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria acompañados técnicamente	0	32	32	32	32

Fuente: Oficina de Planeación y Prospectiva MADR. Plan Estratégico Sectorial 2019 - 2022

Aun cuando la meta proyectada para la vigencia 2021 el **Plan estratégico Institucional ADR 2018-2022** es de 200.000 productores atendido con el servicio público de extensión agropecuario, pero teniendo en cuenta que no se asignaron los recursos suficientes para la vigencia 2021, solo se lograra atender 40.504 productores; teniendo en cuenta que para este proyecto en la vigencia 2020, no se asignaron los recursos necesario para cumplir la meta de 120.000 usuarios, con los recursos asignados, solo se logró atender 6.510 productores.

De esta manera, para lograr el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, referente a la atención de

550.000 usuarios con el servicio público de extensión agropecuaria para el cuatrienio, es necesario distribuir la meta rezagada en la vigencia 2022.

En la **tabla 11** se presentan las líneas y objetivos estratégicos del **Plan Estratégico Institucional ADR 2018-2022** a los cuales el proyecto le apunta, así como los indicadores para el cumplimiento de estos.

Tabla 11 - Líneas y objetivos estratégicos del plan estratégico institucional 2018-2022 a los cuales le apunta el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”

Línea	Objetivos	Indicadores
Dinamización de la competitividad Rural	Promover el desarrollo de capacidades para la generación sostenible de ingresos en la comunidad rural, a partir de la realización de intervenciones efectivas y acordes con la vocación agropecuaria de los territorios.	<ul style="list-style-type: none"> Productores atendidos con servicio público de extensión agropecuaria Participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio público de extensión agropecuaria (Teniendo en cuenta la meta de la vigencia 2021 y los recursos asignados, el 30% de los usuarios atendidos del servicio público de extensión agropecuaria serán mujeres)
	Fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas de valor y sistemas productivos del sector agropecuario a través del acompañamiento técnico e implementación del subsistema de extensión Agropecuaria	

Fuente: Elaboración propia con datos del. Plan Estratégico Institucional ADR 2018-2022

Indicadores del Plan Marco de Implementación: En la **tabla 12** se presentan los indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto se encuentra asociado:

Tabla 12 - Indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” se encuentra asociado.

Línea de acción	Producto	Clasificación PMI	Indicador	Año Inicio	Año Fin
1.6.2.1. Servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Servicio público de extensión agropecuaria	Temático	Porcentaje de productores en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria	2018	2031
1.6.2.1. Servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Servicio público de extensión agropecuaria	PDET	Porcentaje de productores en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria en municipios PDET	2018	2026
1.6.2.1. Servicio de asistencia integral, técnica y tecnológica a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Servicio público de extensión agropecuaria	Género	Porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria	2018	2031

Tabla 13 - Indicadores del Plan Marco de Implementación a los cuales el proyecto “Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” se encuentra asociado

Políticas transversales: El proyecto se encuentra asociado a las siguientes políticas transversales:

- Actividad de ciencia tecnología e innovación- Productores atendidos con servicio de Extensión Agropecuaria: Corresponde a las acciones de desarrolladas para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
- Equidad de Género-Mujeres Rurales Beneficiarias del servicio de Extensión Agropecuaria: El **30%** del total de los beneficiarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria deberán **ser mujeres**.

- Víctimas, desplazados y Posconflicto- Beneficiarios del servicio de Extensión Agropecuario: el **20%** de los beneficiarios corresponden a población **víctima, desplazados y posconflicto.**
- Adicionalmente, se destina un valor de **\$ 3.791.332.406** para el trazador **Construcción de paz** - Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa y para el trazador de Planes de acción para la transformación regional (con indicadores PMI) por valor de \$ 1.231.485.190.

De igual forma, se reitera que el **Acuerdo final de paz en el numeral 1.3.3.2.** define como propósito de la Asistencia técnica el de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica, en ese sentido el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación.

El presidente de la República, mediante directiva presidencial No. 3 de fecha 20 de diciembre de 2017, ordenó a todas las entidades del gobierno nacional contribuir a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 “Por Medio de la cual se crea El Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se Dictan otras Disposiciones”, la cual define el servicio público de extensión agropecuaria como: “(...) un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”. (Artículo 24). Adicionalmente, esta ley contempla la generación el mecanismo mediante el cual la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizará la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, en función del artículo 33 de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, así como la selección y contratación de EPSEA, lo cual se encuentra establecido en el artículo 35

7. Alternativas de solución.

Alternativa Seleccionada: Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 52 de 126

La prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se brindará a los productores agropecuarios de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 y conforme a los lineamientos establecidos en la norma, teniendo como cubrimiento los treinta y dos (32) departamentos, buscando avanzar progresivamente en la cobertura del servicio en los 1.102 municipios que conforman el territorio nacional. Desde la Agencia de Desarrollo Rural ADR se asumirá el acompañamiento a través de la trece (13) Unidades Técnicas Territoriales adscritas a la Agencia de Desarrollo Rural.

De igual forma, el proyecto de inversión tendrá en cuenta todas y cada una de las estrategias encaminadas a la formulación y ejecución en los municipios PDET entre otros, en coherencia con la política nacional de postconflicto en el Acuerdo Final de Paz en el numeral 1.3.3.2, teniendo en cuenta que el servicio público de extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado.

Adicionalmente, la misma **Ley 1876** en el **artículo 29** párrafo transitorio, define que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA, será el mecanismo de planificación y ejecución territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Asistencia Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, la formulación de estos Planes

Departamentales desarrollarán la integralidad de los productores a nivel nacional, en los cinco (5) aspectos del enfoque de que trata la Ley en el Subsistema de Extensión Agropecuaria, en el artículo 25 de la ley 1876 de 29 de diciembre de 2017.

7.1. Análisis técnico.

Promover la prestación del servicio de extensión agropecuaria se considera un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, porque permite un acompañamiento integral a los productores, promoviendo el incremento en sus índices de productividad y competitividad. Así mismo, mejora la productividad mediante la dinamización de los procesos de adopción tecnológica e innovación a través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los productores. Por lo anterior se plantea promover la prestación mediante la implementación del modelo de capacitación en Extensión Agropecuaria para fortalecer las competencias y actualización de los profesionales, técnicos y tecnólogos que trabajaran en las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA. De igual manera se plantea promover la administración y financiación del Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria – FNSEA ejecutado a través de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA.

También se llevará a cabo la implementación del seguimiento y evaluación para la prestación del servicio de extensión agropecuaria. A través de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) y sus profesionales se acompañará en la promoción del servicio de Extensión Agropecuaria a nivel nacional. Para fortalecer las entidades prestadoras del servicio de Extensión Agropecuaria se plantea un incremento de la calidad del servicio, mediante la gestión de la innovación, así como la generación de espacios locales, territoriales y nacionales que permitan acceder de manera efectiva y dinámica a soluciones tecnológicas, sistemas de información y otros servicios conexos al desarrollo productivo y rural.

8. Estudio de necesidades y mercado.

Partiendo de lo identificado en la Reforma Rural Integral, en el que se reconoce la importancia de la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria, de forma que el desarrollo de sus proyectos productivos sea exitoso y estimulen procesos de innovación tecnológica. En este mismo sentido, la necesidad del desarrollo de una asistencia técnica integral se verifica con los resultados del censo agropecuario del año 2015, el cual reportó que solo el 16% de los productores que practican agricultura familiar ha recibido asistencia técnica; de la misma manera, en el año 2013, el Ministerio de Agricultura realizó una propuesta para la implementación de la



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 55 de 126

Asistencia Técnica Integral especializada en el territorio nacional, el cual estableció que en promedio el 35,7 % productores de 1.600.000 han sido atendidos por el servicio. Teniendo en cuenta esta situación y guardando relación con las necesidades de la población rural, la principal problemática identificada en el actual proyecto de inversión es la **“Limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios”**, esta condición afecta el nivel de calidad de vida los productores agropecuarios, ya que al no tener un óptimo acompañamiento en sus actividades la productividad se ve afectada, impidiendo un equilibrio entre la producción y la calidad de vida, desencadenando en un aumento de las brechas sociales. En relación con lo anterior, el territorio nacional cuenta con un alto potencial de crecimiento del sector agropecuario asociado a la disponibilidad de suelos aptos para la agricultura. En este aspecto, los pilares del desarrollo agrícola están constituidos por tres elementos o recursos, el agua, el suelo y la planta o cultivo, de cuyo estudio, planificación, aprovechamiento y manejo adecuado depende la producción sostenible. De acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, 39.239.481 de hectáreas (34,4 % del territorio) hacen parte de la frontera agrícola nacional, en donde se permite el desarrollo de actividades económicas agrícolas, pecuarias, forestales y de acuicultura y pesca, 48.433.411 de hectáreas (42,5 % del territorio) hacen parte de los Bosques naturales y áreas no agropecuarias y 26.402.079 de hectáreas (23,1 % del territorio) hacen parte de Exclusiones legales que corresponden a: Áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales,



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 56 de 126

Áreas del Sistema de Parques Naturales Regionales, Áreas de reserva forestal Protectora, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Las zonas de 30m. de ancho a cada lado de corrientes de agua, Ciudades capitales de departamento, municipio y grandes centros poblados, Sitios de interés arqueológico, Paisaje cultural cafetero, Áreas importantes para la conservación de las aves AICAS y Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional RAMSAR.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional dando cumplimiento a las necesidades del sector agropecuario expidió la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, que a su vez está compuesto por los subsistemas **1. Investigación y desarrollo agropecuario. 2. Formación y capacitación para la innovación agropecuaria. 3. Extensión agropecuaria;** con el que se busca promover y dinamizar los procesos de innovación para mejorar la productividad y la sostenibilidad del agro colombiano. El Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria es definido como el conjunto de políticas, instrumentos y actores, así como las relaciones que estos promueven para orientar, planificar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito rural nacional; coordinado por el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, donde la Agencia de Desarrollo Rural _ ADR, es uno de los principales actores. En virtud de lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural ha venido



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 57 de 126

realizando el acompañamiento técnico y metodológico para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA el cual el Ministerio de Agricultura reglamentó los lineamientos para su formulación por medio de la Resolución 407 de 2018, la reglamentación de los requisitos para la habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA a través de la Resolución 0422 de 2019, la Promoción del servicio de extensión agropecuaria y la administración del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria reglamentado por el Gobierno Nacional. Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento a las funciones establecidas en el marco de la Ley 1876 y sus reglamentarios, ha realizado todas aquellas acciones y procesos de innovación orientadas a promover y fortalecer las capacidades, requeridas de los productores rurales para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano, dirigido hacia el componente de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional en el marco de los PDEA, y con ello contribuir a la meta del PND 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad de 550.0000 productores atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria en el cuatrienio, dicha atención incluye un acompañamiento integral en los cinco aspectos del enfoque que pretenden una incorporación de conocimientos, practicas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos, por parte del productor para contribuir al desarrollo de su productividad y de su condición de vida; integralidad que permite mejorar la productividad, acompañada con innovación, ciencia y

tecnología, asistencia técnica, asociatividad, comercialización, sostenibilidad y otros medios que permitan agregar valor.

Para lograr la meta de atención, en primera medida se requiere continuar con el acompañamiento a las gobernaciones para la construcción o actualización de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA y generar proyectos de extensión para la atención de los productores en los diferentes departamentos.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1876, **artículo 30**, “*serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias*”.

Igualmente, en el cumplimiento de la Ley 1876 en el **artículo 30** “*Registros de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de agricultura y desarrollo rural, para esto los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios...*” y mediante la Resolución 407 del 2018 en el **artículo 5** “**Registro y Clasificación de usuarios**” define que los usuarios deben ser clasificados según las condiciones y las capacidades, pero lo cual se debe definir el nivel en el que se

encuentran los usuarios de extensión agropecuaria en cada uno de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio.

En conclusión, a pesar de tener un alto potencial frente a la producción agropecuaria, permanece el bajo acceso de los productores a la información sobre procesos de apropiación de la tecnología y baja orientación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria se ven reflejados en la baja productividad y competitividad de las cadenas agropecuarias, forestales, pesquera y acuícola, hace que la implementación del enfoque de la extensión agropecuaria, basada en los cinco aspectos que se describen en la ley, son de básica importancia para aportar a la reducción de la pobreza, aumentando la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial y la diversidad étnica y cultural de las comunidades.

9. Cadena de valor.

La cadena de valor (ver **Tabla 14**) se genera como resultado de las necesidades evidenciadas en la limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 60 de 126

encadenamientos agropecuarios por parte de nuestros productores, para lo cual se pretende mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en estos, con el propósito de mejorar los ingresos para el productor, incentivar el desarrollo de las actividades agropecuarias, mitigar el deterioro ambiental y mitigar los riesgos en la inocuidad de los productos del sector agropecuario.

Los recursos requeridos estarán enfocados a la obtención de tres (3) productos:

1. Servicio de extensión agropecuaria,
2. Servicio de educación informal en extensión agropecuaria y
3. Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA`s.

Tabla 14 - Cadena de Valor Vigencia 2021

Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Actividad	Año 1 (2019)		Año 2 (2020)		Año 3 (2021)		Año 4 (2022)		Costo Total
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
1. Fortalecer los instrumentos de transferencia y apropiación del conocimiento	1.1 Servicio de Extensión Agropecuaria	Número	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	550000	1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.	\$ 380.000.000				\$ 374.000.000		\$ 1.499.944.640		\$ 2.253.944.640
					1.2. Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria.	\$ 150.000.000			\$ -		\$ 189.018.236		\$ 339.018.236	
					1.3. Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.	\$ 1.700.000.000	\$ 838.696.460,00	8.857	\$ 3.815.334.771	\$ 1.804.111.540	\$ 8.158.142.771			
					1.4. Evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.526.534.720	\$ 1.626.534.720				
					1.5. Implementar el Reglamento Sancionatorio a usuarios	\$ 120.000.000	\$ -	\$ -	\$ 156.983.264	\$ 276.983.264				
					1.6. Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.	\$ 500.000.000	\$ -	\$ -	\$ 483.070.360	\$ 983.070.360				
					1.7. Financiar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	\$ -	\$ -	\$ 32.540.913.600	\$ 403.552.190.496	\$ 436.093.104.096				
					1.8. Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.	\$ 15.000.000.000	\$ 5.028.975.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.028.975.000				
	Costo total producto					\$ 17.950.000.000	\$ 5.867.671.460	\$ 36.730.248.371	\$ 409.211.853.256	\$ 469.759.773.087				
	1.2 Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria	Número	Capacitaciones realizadas en Extensión Agropecuaria	256	2.1. Actualizar el plan de capacitación en Extensión Agropecuaria	\$ 85.000.000	64	\$ 142.000.000	\$ -	\$ 885.167.738	\$ 1.112.167.738			
					2.2. Implementar el modelo de capacitación en Extensión Agropecuaria	\$ 898.324.302	33	\$ 806.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 1.542.897.640	\$ 5.247.221.942			
					2.3. Realizar seguimiento al modelo de capacitación de Extensión	\$ 155.000.000	\$ 24.060.086	\$ 280.500.000	\$ 786.721.948	\$ 1.246.282.034				
	Costo total producto					\$ 1.138.324.302	\$ 972.060.086	\$ 2.280.500.000	\$ 3.214.787.326	\$ 7.605.671.714				
	1.3 Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEAs	Número	Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas	350	3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria	\$ 245.000.000	50	\$ 356.325.753	\$ 186.990.000	\$ 458.666.480	\$ 1.246.982.233			
3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de					\$ 55.000.000	122	\$ 47.465.616	\$ -	\$ 564.583.272	\$ 667.048.888				
3.3. Implementar el Reglamento Sancionatorio a Entidades Prestadoras					\$ 120.000.000	\$ -	\$ -	\$ 474.263.976	\$ 594.263.976					
Costo total producto					\$ 420.000.000	\$ 403.791.369	\$ 186.990.000	\$ 1.497.513.728	\$ 2.508.295.097					
Costo total proyecto						\$ 19.508.324.302	\$ 7.243.522.915	\$ 39.197.738.371	\$ 413.924.154.310	\$ 479.873.739.898				

9.1 Objetivo general.

“Mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios”.

La Agencia de Desarrollo Rural - ADR tiene dentro de sus funciones, el de contribuir a mejorar la productividad, ingresos, capacidades y en general las condiciones de vida de los productores rurales, a través de sus instrumentos como son los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDARET y de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR. En el contexto del marco de la Ley 1876 de 2017 de extensión agropecuaria surge y retoma otro instrumento de política pública y planeación estratégica y operativa como son los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria- PDEA, complementando el alcance estratégico y materializando operativamente cada plan con el servicio de extensión agropecuaria. Los PDEA buscan contribuir a la generación de transformaciones sociales, productivas, tecnológicas y de innovación en los productores y territorios para ser más productivos, competitivos y sostenibles.

9.2 Objetivo específico 1.

“Fortalecer los instrumentos de transferencia y apropiación del conocimiento”.

El cambio de enfoque de asistencia técnica, al alcance de la extensión agropecuaria involucra necesariamente estructurar la formación de extensionistas en país y habilitación de las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuarias EPSEA y además los recursos técnicos, logísticos, instrumentos, metodologías participativas para la prestación del servicio, los mecanismos de financiación, promoción, seguimiento y evaluación del servicio de extensión agropecuaria.

Con esto se busca, afianzar los mecanismos y herramientas idóneos y eficaces que permitan generar un servicio de extensión agropecuaria, acorde con las necesidades del territorio y sus productores con enfoque diferencial e integral y a la legislación vigente, así mismo durante los procesos que se adelanten se propenderá a generar impacto positivo en la población beneficiaria que conlleve a procesos sostenibles y sustentables, reflejado en el aumento en la productividad del sector agropecuario.

Tabla 15 - Beneficiarios – Políticas Transversales y Focalización de recursos

Políticas Transversales	2019		2020		2021		2022		Cuatrienio	
	Valor destinado en miles de pesos	Beneficiarios	Valor destinado en miles de pesos	Beneficiarios	Valor destinado en miles de pesos	Beneficiarios	Valor destinado en miles de pesos	Beneficiarios	Valor destinado en miles de pesos	Beneficiarios
Actividad de ciencia y tecnología e innovación productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	\$ 15.000.000.000,00	20000	\$ 5.017.387.500,00	6510	\$ 32.540.913.600,00	40504	\$ 213.315.006.512,00	482986	\$ 272.530.132.383,00	550000
Equidad de Género-Mujeres Rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	\$ 4.500.000.000,00	6000	\$ 1.505.216.250,00	1953	\$ 9.762.274.080,00	12152	\$ 63.994.501.953,60	144895	\$ 81.759.039.714,90	165000
Víctimas, desplazados y posconflicto-Beneficiarios del servicio de extensión agropecuaria	\$ 3.000.000.000,00	4000	\$ 1.003.477.500,00	1302	\$ 6.508.182.720,00	8100	\$ 42.663.001.302,40	96598	\$ 54.506.026.476,60	110000

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

9.2.1 Producto 1. Servicio de Extensión Agropecuaria.

Para la vigencia 2021 el proyecto de inversión pretende fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a 40.504 productores en todo el territorio nacional, a partir del acompañamiento, seguimiento y evaluación del servicio.

Tabla 16 - Metas Producto 1

Horizonte del Plan	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	20.000	6.510	40.504	482.986

Para dar cumplimiento a la meta de la vigencia se tiene proyectado el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Actividad 1.1. Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la planeación, seguimiento y evaluación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el párrafo 5ª de la Ley 1876 de 2017, el cual a la letra reza “*La Agencia de Desarrollo Rural, a través de sus Unidades Técnicas Territoriales, adelantará un acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio*”

Ahora bien, en la vigencia 2020 la Agencia de Desarrollo Rural, en su rol de acompañamiento técnico logró la formulación y adopción a través de ordenanza departamental veintiocho (28) Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 66 de 126

en los departamentos de Risaralda, Guainia, Casanare, Cauca, Bolivar, Boyacá, Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, Sucre, Vichada, Cesar, Nariño, Huila, Santander, Norte de Santander, Quindío, Caldas, Magdalena, Meta, Putumayo, Arauca, Atlántico, Córdoba, Cundinamarca, Caquetá, Antioquia, Tolima, Valle del Cauca, y Chocó, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 17 - Estado PDEA 2020

ESTADO PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA 2020							
Item	Departamento	En proceso	Terminado	Asamblea	Ordenanza	Fecha	Número Ordenanza
1	Risaralda				X	19/03/2020	3
2	Guainía				X	26/05/2020	264
3	Casanare				X	30/05/2020	2
4	La Guajira	X					
5	Cauca				X	8/06/2020	30
6	Bolivar				X	12/06/2020	290
7	Boyacá				X	12/06/2020	8
8	Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina				X	16/07/2020	4
9	Sucre				X	16/07/2020	21
10	Vichada				X	28/07/2020	9
11	Cesar				X	30/07/2020	212
12	Nariño				X	30/07/2020	14
13	Huila				X	6/08/2020	27
14	Santander				X	21/08/2020	22
15	Norte de Santander				X	21/08/2020	7
16	Quindío				X	21/08/2020	11
17	Caldas				X	24/08/2020	109
18	Magdalena				X	11/09/2020	109
19	Meta				X	16/09/2020	1080
20	Putumayo				X	30/09/2020	806
21	Arauca				X	14/12/2020	41
22	Atlántico				X	14/10/2020	504
23	Cordoba				X	27/10/2020	20
24	Cundinamarca				X	11/11/2020	28
25	Caqueta				X	26/11/2020	14
26	Antioquia				X	26/11/2020	20
27	Tolima				X	2/12/2020	37
28	Valle del Cauca				X	17/12/2020	553
29	Guaviare			X			
30	Chocó				X	28/12/2020	86
31	Vaupés	X					
32	Amazonas	X					
		3	0	1	28		

En ese mismo sentido, en aras de dar continuidad a dicho acompañamiento la Agencia de Desarrollo Rural, a través de los profesionales que se contratan en la Dirección de Asistencia Técnica a Nivel Nacional y los profesionales de las Unidades Técnicas Territoriales, enfocará su esfuerzo técnico, administrativo, operativo y

financiero en la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria de los Departamentos de La Guajira, Guaviare, Amazonas y Vaupés, de tal forma que se adopten a través de ordenanza departamental.

De igual manera y tal y como lo exige la ley SNIA, se acompaña a los veintiocho (28) departamentos en la formulación de los proyectos de implementación de Extensión Agropecuaria que serán objeto de implementación en los departamentos en los cuales se apropien recursos a través de las diferentes fuentes de financiación.

Se continua con la coordinación y estrategia interinstitucional que brinda el soporte técnico necesario a las entidades territoriales en el cual confluyan AGROSAVIA, ICA, los sistemas territoriales de innovación y demás actores del SNIA, que generan acciones orientadas a proveer y mejorar las capacidades, herramientas e instrumentos requeridos ejecutando los servicios de extensión agropecuaria en cada territorio, lo anterior enmarcado en el artículo 23 de la Ley 1876 de 2017.

El rubro Servicios Prestados a las empresas y Servicios de Producción corresponde a la mano de obra calificada que acompañara las labores en campo con ocasión de la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, su proceso de Implementación y Seguimiento.

En razón a lo anterior y tal y como lo evidencia la tabla de costos que respalda la presente actividad, se contratará con mano de obra calificada (10 profesionales de las áreas agropecuarias preferiblemente con experiencia en y en la formulación de

planes programas y proyectos del mismo sector) y los gastos asociados a la misma que permitan la ejecución de la actividad.

Cuadro PxQ

<i>Descripción</i>	<i>Unidad (1)</i>	<i>Costo unitario (2)</i>	<i>Cantidad (3)</i>	<i>Costo total para el año (1)*(2)*(3)</i>
TRANSPORTE				
<i>Transporte terr. Y viáticos</i>	6	\$345.320	5	\$10.359.600
<i>Tiquetes ida y regreso</i>	7	\$844.300	4	\$23.640.400
MANO DE OBRA CALIFICADA				
<i>Descripción Cantidad de personas (1)</i>	<i>Valor Mensual (2)</i>	<i>Cantidad en Meses (3)</i>	<i>Costo total para el año (1)*(2)*(3)</i>	
10	\$8.500.000	4	\$340.000.000	
Total			\$374.000.000	

Cuadro costos

Actividad 1.1	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$380.000.000	\$0	\$ 374.000.000	\$ 1.499.944.640

Tabla 18 - Cuadro costos Actividad 1.1

2. Actividad 1.2. Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria.

Una vez el fondo se encuentre reglamentado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo rural deberá garantizar un adecuado manejo de este instrumento orientado a la financiación de la extensión agropecuaria en el territorio nacional, a través de una cuenta nacional y de subcuentas departamentales, cuya administración estará guiada a las siguientes actividades:

- Garantizar que los recursos se utilicen solo en la implementación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
- Definir el proceso para la vinculación de recursos de los actores público y privados.
- Definir mecanismos para la distribución de los recursos en el territorio.
- Elaborar e implementar manuales de comportamiento técnico y financiero.
- Realizar seguimiento, de la evolución al uso de los recursos destinados para la financiación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria por los departamentos y municipios.
- Capacitar a los técnicos encargados de la operación del fondo en el territorio.
- Operar la cuenta y subcuentas que se generarán para la asignación de los recursos para cada territorio.

- Implementar el manual de administración del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria- FNEA que se genere con la reglamentación del fondo.

Ahora bien, con el fin de dar aplicación a lo establecido en el artículo 15^a de la Ley 1876 de 2017, la creación del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria (FNEA) operará como un fondo especial bajo una cuenta sin personería jurídica conformado por subcuentas departamentales y/o subsectoriales, adscrito y bajo la administración de la Agencia de Desarrollo Rural. El Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria - FNEA se fundeará con los recursos de que trata el artículo 14 de la misma ley y tendrá como objeto la prestación del servicio público de extensión agropecuaria ejecutado a través de los PDEA.

Estos recursos podrán ser distribuidos a través de la regionalización por departamentos de acuerdo con la metodología desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación DNP con base en el índice de ruralidad determinada por las siguientes variables: Número de UPAS, tamaño de las UPAS, área agropecuaria, Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y departamentos con menor intervención en la prestación del servicio de asistencia técnica.

Las fuentes de financiación del Fondo son las siguientes:

- Los recursos propios de los entes territoriales.
- Los recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Los recursos de libre inversión del componente de Propósito General del Sistema General de Participaciones.

- Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.
- Los instrumentos financieros creados en el marco del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.
- Los recursos de cooperación internacional.
- Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales.

Cuadro costos

Actividad 1.2	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2020)
	\$150.000.000	\$0	\$0	\$189.018.236

Tabla 19 - Cuadro costos Actividad 1.2

3. Actividad 1.3. Realizar Seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Dentro de los aspectos estadísticos en la cobertura operativa llevada a cabo dentro del Censo Nacional Agropecuario del DANE en donde se produce la información estratégica como información secundaria que va encaminado a la misión rural en la evaluación del servicio de Asistencia Técnica que se brinda en el territorio, identificación las Unidades Productivas Agrícolas priorizadas identificando la evaluación, e identificación del servicio prestado, teniendo en cuenta los impactos en cada Departamento, con el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 73 de 126

Rural, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR, teniendo así un resultado estratégico a la prestación del servicio, que a diferencia de los dos Censos Anteriores el 3er Censo Nacional Agropecuario cubrió toda la actividad productiva agropecuaria y no agropecuaria del país, incluyendo cada actividad agropecuaria, tamaño, tenencia de tierra, y su lugar geográfico dentro del territorio.

Por lo anterior, con el fin de realizar el seguimiento a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural, deberá aplicar en campo los formatos establecidos para el seguimiento de la prestación de dicho servicio, con base en la metodología aprobada por el Consejo Superior del Sistema Nacional Innovación Agropecuaria.

El seguimiento deberá responder a los indicadores establecidos en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria y mensualmente en el Plan Operativo de Actividades establecido y aprobado para la ejecución del servicio público de extensión agropecuaria. En este sentido, el seguimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se llevará a cabo en los veintiocho (28) departamentos que a la fecha cuentan con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria adoptado por ordenanza y en los cuales se apropien recursos por parte de las diferentes fuentes de financiación, esto con el fin de mitigar los riesgos y efectuar acciones de mejora con la implementación de medidas correctivas que se consideren en el corto y/o

mediano plazo en aras del logro total de las metas en cantidad y calidad estipuladas, bajo los parámetros establecidos en el Subsistema de Extensión Agropecuaria.

De igual forma es pertinente indicar que a la fecha se está prestando el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en los nueve (9) departamentos adjudicados a través de la licitación No. 005 de 2020 los cuales son: Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Sucre, Risaralda, Cauca, Guainia, Casanare, Boyacá y Nariño y con recursos de otras vigencias se prestará el servicio en los departamentos de Antioquia y Boyacá; es decir, que adicionalmente a los departamentos que se debe hacer seguimiento en los cuales se preste el servicio con recursos de la vigencia 2021, debemos efectuar seguimiento a la prestación del servicio a los once (11) departamentos enunciados en el párrafo anterior.

Con el fin de ilustrar más la presente justificación, acotamos el artículo 41 de la Ley 1876 de 2017, el cual indica *“Seguimiento. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, bajo las directrices acordadas con el DNP, en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, realizarán el seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y remitirán un reporte semestral a los miembros del Consejo Superior del SNIA”*. Para lo anterior se contará con veinticinco (25) profesionales por un término de once (11) meses.



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 75 de 126

Es pertinente indicar, que los profesionales que efectuarán Seguimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria deberán ser de perfiles agropecuarios, con experiencia en Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos del mismo Sector, pues serán estos mismos profesionales quienes contribuirán al proceso de evaluación de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria de que trata el artículo 42° de la Ley SNIA. Este proceso se llevará a cabo a través de monitoreos el cual tendrá una batería de indicadores que identificará los resultados logrados en producción, asociatividad, comercialización, participación de nuestros productores en espacios de política pública sectorial, alfabetización digital, a través de redes de productores en los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, es decir Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agropecuario, Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación Agropecuaria y Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria.

El rubro Servicios Prestados a las empresas y Servicios de Producción corresponde a la mano de obra que acompañara las labores en campo de tipo técnico, esta mano de obra va referida a las áreas agrícolas, pecuarias, forestales, ambientales, acuícolas entre otras, en el proceso de Implementación y Seguimiento.

Ahora bien, el rubro de transporte se calcula teniendo en cuenta todos aquellos medios tanto aéreos, terrestres, fluviales y/o semovientes que se deben pagar cubrir con

ocasión del trabajo a realizar en campo. De igual forma, se costea el rubro de viáticos que corresponde al pago que se hace a los profesionales que asisten estas labores en el territorio tanto en el proceso de planeación, ejecución, así como seguimiento y evaluación.

Lo anterior permitirá tanto a la Agencia de Desarrollo Rural como a las Secretarías de Agricultura Departamentales reportar semestralmente a los miembros del Consejo Superior del SNIA como lo enuncia la Ley en mención (artículo 41 Ley 1876).

Cuadro PxQ

<i>Descripción</i>	<i>Unidad (1)</i>	<i>Costo unitario (2)</i>	<i>Cantidad (3)</i>	<i>Costo total para el año (1)*(2)*(3)</i>
TRANSPORTE				
<i>Transporte terr. Y viaticos</i>	32	\$1.192.524	25	\$954.019.200
<i>Tiquetes ida y regreso</i>	24	\$750.001,035	25	\$450.000.621
MANO DE OBRA CALIFICADA				
<i>Cantidad de personas (1)</i>		<i>Valor Mensual (2)</i>	<i>Cantidad en Meses (3)</i>	<i>Costo total para el año (1)*(2)*(3)</i>
25		\$8.768.418	11	\$2.411.314.950
Total				\$3.815.334.771

Cuadro costos

Actividad 1.3	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$1.700.000.000	\$838.696.460	\$ 3.815.334.771	\$ 1.804.111.540

Tabla 20 - Cuadro costos Actividad 1.3

4. Actividad 1.4. Evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Con el fin de realizar la evaluación a la prestación del servicio de extensión, se aplicará la metodología de evaluación en campo previo a las actividades de seguimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria (Punto 1.3.), enfocada a los métodos de extensión, calidad y pertinencia del servicio prestado a los usuarios, el cual deberá estar alineado a los cinco aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria, esto de acuerdo con los instrumentos e indicadores recomendados por el Consejo Superior del SNIA. De esta manera, la evaluación de la prestación del servicio se llevará a cabo en departamentos en los cuales se prestó el servicio de extensión durante la vigencia 2020.

En articulación y coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación y las secretarías de Agricultura Departamentales, se efectuará el proceso de seguimiento, con base en los procesos de evaluación de impacto establecidos. Posteriormente se consolidará la información obtenida a través de las herramientas que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y las Secretarías de Agricultura Departamental, para agrupar la información obtenida en cada territorio y poder así realizar el análisis y evaluación del impacto de la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el país.

Cuadro PxQ

Unidad (1)	Costo unitario (2)	Cantidad (3)	Costo total para el año (1 *(2)*(3))
0	\$0	0	\$0

Cuadro costos

Actividad 1.4	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$100.000.000	\$0	\$ 0	\$ 1.526.534.720

Tabla 21 - Cuadro Costos Actividad 1.4

5. Actividad 1.5. Implementar el Reglamento Sancionatorio a usuarios.

En aras de la implementación proyectada para la vigencia 2021 y teniendo en cuenta que durante el periodo de 2020 se adelantó el proceso sancionatorio para usuarios y no se contempló asignar recursos para esta actividad; de esta manera para la vigencia 2021 el recurso para el desarrollo del reglamento sancionatorio a los usuarios de las actividades del seguimiento de la prestación de servicio de extensión agropecuaria, maneja los lineamientos establecidos para la tasa y tarifa de servicio público de extensión agropecuario.

Cuadro PxQ

Unidad (1)	Costo unitario (2)	Cantidad (3)	Costo total para el año (1 *(2)*(3))
0	\$0	0	\$0

Cuadro costos

Actividad 1.5	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Costo total
	\$120.000.000	\$0	\$ 0	\$ 156.983.264	\$ 276.983.264

Tabla 22 - Cuadro Costos Actividad 1.5

6. Actividad 1.6. Promocionar la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria

Teniendo en cuenta que la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado. Y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad. Así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia de Desarrollo Rural pretende: Construir una estrategia de Comunicación Integral, manejo de medios, publicidad y mercadeo que permita dar a conocer y posicionar los beneficios de la ley 1876 de 2017; dando de esta manera aplicación a lo establecido en la normativa en el sentido de promocionar el servicio de manera que la sociedad en general tenga información sobre los procesos de ejecución que se dan en el territorio con ocasión de la

prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, para llevar a cabo la labor, se pretende :

- Diseñar un Plan Integral de posicionamiento con altos componentes relacionales, creativos y de impacto que contribuyan a fortalecer la reputación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y dar a conocer la ley 1876 de 2017 y sus beneficios para el campo colombiano.

Su alcance se contempla en el marco de la Ley No. 1876 del 29 de diciembre de 2017, y con el desarrollo e implementación de la estrategia de la promoción del Servicio de Extensión Agropecuaria a nivel Nacional utilizando métodos masivos de publicación (radio, televisión, prensa y publicidad escrita), se busca desde la Agencia de Desarrollo Rural ADR, y en coordinación con los Departamentos, Unidades Técnicas Territorial UTT y Municipios, divulgar y promocionar el Servicio de Extensión Agropecuaria de manera que la sociedad en general tenga información sobre su ejecución.

De igual forma, se busca que, a través del proceso de promoción a la Prestación del Servicio Público de extensión Agropecuaria, llegar a los productores beneficiarios del proyecto con materiales de divulgación, conocimiento y apropiación que permita empoderarlos de los cinco aspectos del enfoque del Subsistema de Extensión Agropecuaria, los cuales son considerados a continuación:

1. Desarrollo de las Capacidades Humanas Integrales
2. Desarrollo de las Capacidades Sociales Integrales y el Fortalecimiento de la Asociatividad.
3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
4. Gestión Sostenible de Recursos Naturales
5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la Política Pública Sectorial.

Lo anterior se materializa en:

6. Estudios especializados permanentes para el manejo de las relaciones públicas con los medios nacionales (acercamientos con la prensa nacional, regional y líderes de opinión).
7. Organización de eventos con medios: conferencias de prensa, visitas a medios, encuentros informales.
8. Diseño e implementación de estrategias de comunicación para la gestión efectiva de las relaciones públicas y el *Free Press*².
9. Construcción del argumento de la campaña (mensajes clave por públicos de interés), asesoría proactiva para el manejo de situaciones de riesgo y crisis.

² Herramienta de prensa libre o comunicado de prensa

10. Construcción y manejo de bases de datos de periodistas y otros públicos del sector agropecuario, sector emprendedor, responsabilidad social corporativa, otras.
11. Acercamiento estratégico relacional con grupos de interés para posicionamiento del proyecto.
12. Asesoría en la formulación de la estrategia web y en redes sociales para el posicionamiento de la marca.
13. Organización de eventos y actividades para el posicionamiento del proyecto frente a diferentes públicos.
14. Estrategia de publicidad y mercadeo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Presidencial de la República de Colombia No. 09 del 09 de noviembre de 2019 sobre el asunto “**DIRECTRICES DE AUSTERIDAD**” y con el fin de dar cumplimiento a la misma, sobre ahorro en Publicidad Estatal, Papelería y Telefonía, así como la suscripción de periódicos y revistas, publicaciones y datos, se propenderá por utilizar estrategias materiales de carácter público y local que no generen costos adicionales. el rubro presentado para la presente actividad irá encaminado a todos aquellos procesos logísticos que se dan con ocasión de los talleres, audiencias públicas, Consejo Municipal Desarrollo Rural

CDMR y todos aquellos espacios a los que tienen que acudir los actores del Subsistema de Extensión Agropecuaria en aras de difundir, consolidar e implementar el servicio público de extensión agropecuaria.

Sub actividades de la Promoción del Servicio Público de Extensión

Agropecuaria:

Se financiarán las sub actividades correspondientes a la continuidad de la estrategia mediante campañas publicitarias en medios masivos (radio/ tv/ prensa) a nivel nacional, que permitan la promoción del servicio público de extensión agropecuaria en el territorio. Así mismo, se articulará con las Secretarías de Agricultura Departamental mediante las Unidades Técnicas Territoriales UTT para el desarrollo de actividades tendientes a la socialización que permita dar a conocer el avance en la estrategia en diferentes escenarios (CONSA, CONSEA, CDMR, mesas de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, entre otros).

Para lo cual, en articulación con la Oficina de Comunicación y Prensa de la Agencia de Desarrollo Rural y las gestiones que se adelanten se efectuarán las siguientes subactividades:

- ✓ Divulgación del servicio por intermedio de cuñas radiales a nivel regional en los 32 departamentos; con un promedio considerable de pautas en los diferentes municipios que tienen radio comunitaria, según la franja horaria de mayor sintonía incluso en espacios agropecuarios.

- ✓ Divulgación en medios televisivos regionales con un promedio considerable en canales regionales en donde se contempla efectuar varias pautas publicitarias en franjas de contenido familiar.

Adicionalmente, se requiere la articulación entre las UTT y la Dirección de Asistencia Técnica para la socialización y divulgación. El compromiso de difusión en el territorio estará a cargo de los directores técnicos territoriales de la ADR junto con el apoyo de la Dirección de Asistencia Técnica, esto con el fin de establecer un vínculo y reconocimiento como entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria a nivel nacional, regional y local. Dentro de las cuales se contempla las siguientes acciones:

- ✓ Convocar y participar activamente en la socialización de la estrategia de promoción del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el CONSEA, CMDR, eventos de gobernabilidad en el territorio que por oferta y/o demanda soliciten los entes territoriales, las comunidades, las organizaciones, los gremios y otros actores.
- ✓ Supervisar el proceso de implementación de la estrategia de difusión en el territorio.

- ✓ Identificar y participar en un medio de televisión y/o radial regional donde el director de la UTT en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamental, Municipal o quién haga sus veces, divulgue y promocioe el servicio público de extensión agropecuaria.
- ✓ Articulación y apoyo para la elaboración de la estrategia de promoción y divulgación del servicio público de extensión agropecuaria por parte de la oficina de comunicaciones de la ADR y el grupo delegado de la Dirección de Asistencia Técnica - ADR; dentro de la ruta de intervención y estrategia de la promoción del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional.
- ✓ Mesas de trabajo con participación de profesionales de la Dirección de Asistencia Técnica y la directora oficina de Comunicaciones ADR.
- ✓ Creación de la estrategia e identificación de los roles por parte de cada uno de los intervinientes en el proceso.
- ✓ Desarrollo y ejecución de la divulgación con los diferentes medios de difusión identificados como estratégico.

Cuadro PxQ

Unidad (1)	Costo unitario (2)	Cantidad (3)	Costo total para el año (1 *(2)*(3))
0	\$0	0	\$0

Cuadro costos

Actividad 1.6	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Costo total
	\$500.000.000	\$0	\$ 0	\$ 483.070.360	\$983.070.360

Tabla 23 - Cuadro Costos Actividad 1.6

7. Actividad 1.7. Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria

En aras de dar cumplimiento a la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se implementará a través del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria creado por la norma, razón por la cual las entidades del Gobierno Nacional enfocaron todo su esfuerzo Jurídico, Técnico, Operativo, Administrativo y Financiero para las vigencia 2018, 2019 y 2020 en la reglamentación del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria obteniendo como resultado, la expedición del Decreto 1319 de 10 de Octubre de 2020, proferido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por medio del cual se adiciona el Título 5 de la de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria -FNEA.*

En ese mismo sentido, en la presente vigencia el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dispondrá su capacidad operativa en la estructuración y aprobación del Manual Operativo del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria, razón por la cual el mismo

Ministerio y la Agencia de Desarrollo Rural dará aplicabilidad al Parágrafo 1º del artículo 29º el cual a la letra reza *“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, estarán facultados para contratar EPSEA’s que presten el Servicio Público de Extensión Agropecuaria de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.*

Así las cosas, se llevará a cabo la formulación de proyectos de Implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria teniendo en cuenta los programas establecidos en los PDEA departamentales bajo la estrategia presencial y/o digital, reiterando que a la fecha contamos con veintiocho (28) PDEA’s adoptados por ordenanza.

Ahora bien, en concordancia con el artículo 24 de la Ley SNIA, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas para tal fin. Sin perjuicio de que dichas Epsea sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

De otra parte, si bien es cierto el principio No. 9 descrito en la Ley 1876 de 2019, indica *“Gradualidad y Temporalidad. El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria”.*



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 88 de 126

Al respecto es pertinente indicar, que si bien es cierto la norma en su artículo 26° indica que las Asambleas Departamentales en la formulación del proyecto de ordenanza de la Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria deben acogerse al régimen jurídico que reglamenta el servicio, así como las directrices técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y lineamientos de política expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que los usuarios accedan al subsidio de que trata el artículo 28° de la presente ley; estos lineamientos de tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria así como el subsidio a la tarifa de dicha tasa, aún no han sido expedidos y/o promulgados de manera oficial, por lo que tampoco han sido motivo de debate en las asambleas departamentales, razón por la cual para la presente vigencia, no se prevé aún como será su aplicación en los departamentos. Razón por la cual la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, se subsidiará a nuestros usuarios en un cien por ciento (100%) con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Dadas las consideraciones anteriores, los componentes a tener en cuenta a la hora de prestar el servicio, serán los establecidos en el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, en los departamentos a través de los proyectos de implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, los cuales serán ejecutados por las EPSEAS habilitadas de acuerdo con la resolución 422 del 05 de Julio de 2019 y sus actos administrativos modificatorios y/o aclaratorios.

Ahora bien, teniendo en cuenta la aplicación de la ecuación generada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el número de beneficiarios que serán atendidos para el 2021 corresponderán a 40.504 productores, los cuales serán atendidos con los **\$32.540.913.600** de la actividad “Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”, donde de acuerdo con el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, el valor por cada beneficiario corresponderá a **\$ 803.400.00.00**, dicho costeo fue realizado entre las entidades competentes del sector y en especial el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como entidad cabeza de sector.

Dentro de las actividades que se contemplan brindar a cada productor y que conllevan a generar procesos de transferencia de conocimiento a través del servicio de extensión agropecuaria en el año, se incluye la utilización de los siguientes métodos.

- Métodos individuales: Se realizarán cinco (5) visitas por productor.
- Métodos grupales: Se tiene previsto el desarrollo de seis (6) actividades grupales como son talleres, demostraciones de método, días de campo, conversatorios, Escuelas de Campo para Agricultores- ECAs) y una (1) gira técnica.
- Método Masivo: se plantea contar con una estrategia masiva que apoye el trabajo realizado por el equipo técnico que atiende a cada productor el cual estará

articulado con los diferentes medios de comunicación y divulgación que se cuente en cada territorio.

Tabla 24 Desagregado de actividades de extensión agropecuaria

Actividades del extensionista / método	
Método	Base de cálculo
Individual	20 visitas extensionista/semana - 80 visitas al mes/extensionista
Grupales	1 actividad de 2 horas (Taller, demostración, día de campo, conversatorio, práctica, gira técnica, entre otros).
Masivo	1 actividad (programas de radio, periódicos, distribución de boletines, afiches, etc.)
Actividades generales del extensionista / 80 productores por mes	
1. Trabajo de campo	4 días / semana (16 días del mes)
2. Atención y labores de oficina	1 días / semana (4 días del mes)

Tabla 24 - Desagregado de actividades de extensión agropecuaria

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Cuadro PxQ

cantidad (1)	Costo unitario (2)	Costo total para el año (1)*(2)
40.504	\$803.400	\$ 32.540.913.600

Cuadro costos

Actividad 1.7	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$0	\$0	\$ 32.540.913.600	\$ 213.314.170.976

Tabla 25 - Cuadro Costos Actividad 1.7

1.8 Cofinanciar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

En esta actividad para el periodo 2020 no se ejecutaron recursos para el año 2021 ya que en ese mismo sentido, el proyecto de inversión al interior del producto “Servicio de Extensión Agropecuaria”, contempla la actividad “Cofinanciar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” existiendo la necesidad de reemplazar esta actividad e incluir una nueva actividad para la vigencia 2021 que se contemple como “Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” dado que el servicio no es objeto de cofinanciación, sino de financiación de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, en los términos de quienes acceden a dicho servicio con recursos del Presupuesto General de la Nación a través de este proyecto.

Cuadro PxQ

Unidad (1)	Costo unitario (2)	Cantidad (3)	Costo total para el año (1 *(2)*(3))
0	\$0	0	\$0

Actividad 1.8	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$ 15.000.000.000	\$5.017.387.500	\$ 0	0

Tabla 26 - Cuadro Costos Actividad 1.8

9.2.2 Producto 2. Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria.

El servicio de educación informal en extensión agropecuaria contempla el fortalecimiento de las capacidades de los extensionistas agropecuarios para la prestación del servicio mediante procesos de capacitación, actualización, implementación y seguimiento.

INFORMACIÓN PROYECTADA					
Horizonte del Plan	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Total
Capacitaciones realizadas en Extensión Agropecuaria	64	33	79	80	256

Tabla 27 - Metas Producto 2

8. Actividad 2.1. Actualizar el Plan de capacitación en Extensión Agropecuaria

El plan de capacitación en extensión agropecuaria deberá actualizarse de forma continua en su contenido y metodología de acuerdo con los resultados obtenidos en seguimiento y evaluación a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, de la vigencia inmediatamente anterior. Es así como la actualización debe considerar las oportunidades de mejora que se detecten del proceso de formación, dado que este plan deberá estar orientado a garantizar los cinco aspectos del enfoque del que trata la Ley 1876 de 2017 los cuales buscan fortalecer: el desarrollo de las capacidades humanas integrales, el desarrollo de las capacidades sociales integrales, el acceso a la información y uso de las TICs, la gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de las habilidades para participación de política pública sectorial.

Cuadro PxQ

Unidad (1)	Costo unitario (2)	Cantidad (3)	Costo total para el año (1 *(2)*(3))
0	\$0	0	\$0

Cuadro costos

Actividad 2.1	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Costo total
	\$85.000.000	\$142.000.000	\$ 0	\$ 885.167.738	\$1.112.167.738

Tabla 28 - Cuadro Costos Actividad 2.1

9. Actividad 2.2. Implementar el modelo de Capacitación en Extensión Agropecuaria.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en colaboración con la Agencia de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura de Desarrollo Rural pondrán a disposición de los actores del Subsistema de Extensión Agropecuaria un modelo de capacitación de Extensión Agropecuaria; basado en la apropiación de los conocimientos contemplados en la Ley 1876 de 2017 y particularmente en los contenidos del artículo 25 de la ley en mención. Ya creado el perfil del extensionista, la entidad encargada de efectuar la capacitación en cada uno de los territorios realizará el diseño curricular del curso de capacitación presencial o virtual a través de las plataformas tecnológicas que para tal fin se disponga. Se llevará a cabo un total de 33 capacitaciones para formar extensionistas a nivel nacional.

Como insumo se cuenta con el documento “Lineamientos para la capacitación de extensionistas en el marco de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria” que contiene una matriz de funciones claves, actividades, conocimientos y habilidades que requiere el nuevo extensionista que servirá de marco para la estructuración de contenidos del curso. Este programa está dirigido para

afianzar los conocimientos, prácticas, técnicas, conceptos, métodos y metodologías comunitarias de aprendizaje de los técnicos que se desempeñarán como extensionistas agropecuarios en todo el territorio nacional.

Se tiene como meta implementar el Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria a través de setenta y nueve (79) cursos en la modalidad de diplomado con el fin que sea tomado por todos aquellos bachilleres agropecuarios, técnicos, tecnólogos y profesionales que aspiran a laborar con una Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria EPSEA y de esta manera prestar el servicio como extensionistas.

Los recursos de implementar el modelo de capacitación van encaminados al proceso de capacitación en extensión agropecuaria el cual se da a través del proceso de contratación que en su momento establezca la Agencia de Desarrollo Rural, para llevar dicho proceso a los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital.

Ahora bien, los veinticinco (25) profesionales serán contratados en su momento para que en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se lleven a cabo en el territorio los procesos de certificación en competencias laborales en los cinco aspectos del enfoque que sugiere la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Cuadro PxQ

MANO DE OBRA CALIFICADA			
Cantidad de personas (1)	Valor Mensual (2)	Cantidad en Meses (3)	Costo total para el año (1) *(2)*(3)
25	\$8.000.000	10	\$2.000.000.000

Cuadro costos

Actividad 2.2	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$898.324.302	\$806.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 1.542.897.640

Tabla 29 - Cuadro Costos Actividad 2.2

2. Actividad 2.3. Realizar seguimiento al modelo de Capacitación de Extensión Agropecuaria.

La estrategia de seguimiento al plan de capacitación a extensionistas agropecuarios está encaminado a determinar la efectividad del programa y conocer los resultados obtenidos con la aplicación de este, procurando la mejora continua del capital humano. Para realizar el seguimiento al modelo de capacitación, se contemplarán dos estrategias que se describen a continuación:

- a. **Valoración del proceso:** describe cómo se ha desarrollado el programa y si se ha seguido el plan de capacitación previsto. Determina el grado de fidelidad de los procedimientos seguidos en la ejecución del programa con respecto a lo planificado, permitiendo obtener una idea clara de lo que ha ocurrido realmente durante la intervención. La valoración del proceso propone incluir:

- Verificar frente a lo programado, si los eventos de capacitación se realizaron.
- Describir cómo se llevaron a cabo las capacitaciones (metodología, pedagogía, contenidos, ayudas como cartillas, materiales de consulta, entre otros).
- Comprobar si la capacitación programada ha llegado al grupo objetivo previsto.
- Valorar la calidad de la capacitación con base a las reacciones y actitudes del grupo objetivo.
- Consolidar y analizar los resultados aportados por la evaluación del proceso.

b. **Valoración de resultados:** tiene por objetivo estimar los efectos de la formación a extensionistas estableciendo si tras la aplicación del programa se han alcanzado los objetivos esperados, los cuales fueron fijados al inicio del proceso. La valoración de los resultados permite establecer las conclusiones respecto de la intervención y las posibles mejoras futuras. La valoración de resultados incluye:

- La descripción del procedimiento previsto para medir el grado de cumplimiento de los resultados del programa.
- La descripción de cómo se ha realizado en la práctica el seguimiento.

- La identificación de las fuentes y los procedimientos a través de las cuales se ha obtenido la información para la valoración de los resultados.
- La descripción del impacto de la capacitación sobre el grupo objetivo.
- Informe de resultados donde se detallen las principales conclusiones aportadas por la valoración.

Por su parte, el modelo de seguimiento estará orientado a identificar las fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de capacitación y quedará bajo el direccionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, se cuenta con tres (3) profesionales que apoyan el seguimiento al modelo de capacitación en coordinación con las Unidades Técnicas Territoriales- UTT en los 32 departamentos durante el periodo que se lleve a cabo su implementación. Los profesionales que se contratarán para el seguimiento al modelo de capacitación, tendrán la función de velar porque la entidad contratada para el proceso de implementación; y enfoque con toda su capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para que el personal capacitado adquiera las habilidades y competencias del perfil del extensionista creado y aprobado por la mesa interinstitucional creada entre la Agencia de Desarrollo Rural, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

el Ministerio de Educación Nacional y El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otros. Estos profesionales además de contar con perfiles del sector agropecuario, adicional deben contar con experiencia en docencia y certificar competencias laborales.

Al igual que los demás rubros y actividades, contemplan gastos de transporte, imprevistos y viáticos a que haya lugar con ocasión de la prestación del servicio en el territorio.

Cuadro PxQ

<i>Descripción</i>	<i>Unidad (1)</i>	<i>Costo unitario (2)</i>	<i>Cantidad (3)</i>	<i>Costo total para el año (1)*(2)*(3)</i>
TRANSPORTE				
<i>Transporte terr. Y viáticos</i>	4	\$363.802	5	\$7.276.040
<i>Tiquetes ida y regreso</i>	5	\$820.929	5	\$20.523.225
MANO DE OBRA CALIFICADA				
<i>Cantidad de personas (1)</i>	<i>Valor Mensual (2)</i>	<i>Cantidad en Meses (3)</i>	<i>Costo total para el año (1)*(2)*(3)</i>	
3	\$7.657.598	11	\$252.700.735	
Total				\$280.500.000

Cuadro costos

Actividad 2.3	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)
	\$155.000.000	\$35.647.586	\$ 280.500.000	\$786.721.948

Tabla 30 - Cuadro Costos Actividad 2.3

9.2.3 Producto 3. Servicio de habilitación a las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria EPSEA.

META PROYECTADA					
Horizonte del Plan	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Total
Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas	50	122	120	58	350

Tabla 31 - Meta Producto 3

Este producto busca la habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como su seguimiento y proceso sancionatorio.

10. Actividad 3.1. Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.

Como meta para el 2021 se tiene previsto habilitar y/o renovar 120 EPSEA´s en el país, el desarrollo de esta actividad será apoyada por los profesionales de las UTT y nivel central, adicionalmente se contará con servicios jurídicos para el nivel central.

La habilitación de las EPSEA se llevará a cabo a través de las siguientes subactividades o procesos según lo establecido en la resolución de habilitación generada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con dos (2) profesionales durante un tiempo de once (11) meses:

- **Validación de la información para efectos de evaluación.** Se empleará el sistema de recepción de los documentos habilitantes por parte de las EPSEA, éstas tendrán que allegar la solicitud acompañada con los requisitos dispuestos en el acto administrativo a la Unidad Técnica Territorial (UTT) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) más cercana, en la cual se llevará acabo el registro y verificación de la documentación allegada, posteriormente, y mediante comunicación dirigida por el Director de la UTT, se remitirá a la Dirección de Asistencia Técnica el acta de verificación de requisitos mínimos con la firma del profesional que adelantó el proceso, así como los documentos soportes. Con el propósito de realizar un proceso ágil y utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se hará uso de la herramienta de captura de la información en donde se realice el registro, cargue y verificación de la documentación radicada.
- **Validación de los requisitos de habilitación.** Una vez se cuente con el acta de verificación inicial por parte de la UTT y los documentos de habilitación allegados por la EPSEA, se procederá por parte de la Dirección de Asistencia Técnica la validación de los requisitos dispuestos tanto en el artículo 33 de la ley 1876 de 2017, como el acto administrativo que generó la ADR con el propósito de continuar con el proceso de habilitación.
- **Subsanación de documentación para evaluación.** Una vez se cuente con la revisión de la documentación y se dé lugar a aclaraciones y subsanaciones por parte de la EPSEA se solicitará mediante oficio allegar la información solicitada, con el

propósito de continuar con el proceso de habilitación, cabe resaltar que los tiempos para subsanar y evaluar estarán descritos en el acto administrativo que generó la Agencia de Desarrollo Rural.

- **Habilitar o rechazar la EPSEA.** Una vez se cuente con la información requerida y que cumpla con lo solicitado en el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 y el acto administrativo generado por la Agencia de Desarrollo Rural, se procederá a generar el reporte de HABILITACIÓN; en caso de no cumplir con lo mencionado anteriormente se genera el reporte de RECHAZO a las solicitudes presentadas.
- **Elaborar, publicar y actualizar el registro de las EPSEA habilitadas.** Una vez se cuente con las EPSEA habilitadas, se procederá a publicar en la página de la Agencia de Desarrollo Rural el listado de las EPSEA que se encuentran aprobadas para prestar el servicio de extensión agropecuaria. Las periodicidades de publicación del listado de las EPSEA serán de forma trimestral.

Lo anterior es detallado en la siguiente Tabla 32, en la que adicionalmente se describe el procedimiento establecido.


 <p>ADR Agencia de Desarrollo Rural <i>¡Cosechando progreso!</i></p>	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 102 de 126

Tabla 32 - Actividades del procedimiento de habilitación de EPSEA

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la solicitud de registro para la habilitación como EPSEA.	Las entidades interesadas en habilitarse como EPSEA deberán entregar al personal de correspondencia de las Unidades Técnicas Territoriales el oficio de solicitud de habilitación, el formulario de solicitud de habilitación de EPSEA impreso y firmado por el representante legal de la entidad solicitante y un CD que contengan los soportes indicados para el trámite de habilitación relacionados en las Condiciones Especiales.	Personal de correspondencia	Oficio de presentación del trámite radicado
		Los documentos son entregados a los encargados de la UTT para apoyar el trámite de Habilitación de EPSEAS.		Formulario de registro para la habilitación de EPSEA CD
2	Validar la solicitud de habilitación	El profesional de la UTT debe asignar el número de radicado en el formulario. Revisa contra la lista de chequeo, que las solicitudes de habilitación de EPSEA cuente con los documentos soportes requeridos. Verifica que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 422 de 2019, contrastando la información consignada en el formulario con los documentos soporte.	Profesional UTT	Oficio de presentación del trámite radicado
		Si la solicitud cumple, se escanea el formulario de solicitud firmado y se hace el cargue en el formulario WEB de registro de EPSEA que se encuentra en el link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfifqsp2KH6hGr76_hvdU81nASWvFu7FTqqgPmzbaG-QkosvQ/viewform?vc=0&c=0&w=1		Formulario de registro para la habilitación de EPSEA.
		y se cargan los documentos soportes correspondientes. Los certificados que son consultados a través de página web de otras entidades ya cuentan con el enlace en el formulario WEB. Una vez finalizado el cargue del formulario se envía automáticamente a la base de datos de la Dirección de Asistencia Técnica.		CD
		Archivan los documentos físicos teniendo en cuenta el Procedimiento de Archivo, del Proceso Gestión Documental.		
		Si la solicitud no cumple, se envía correo electrónico al solicitante para que complete o aclare la información.		Lista de Chequeo de Verificación de requisitos mínimos habilitantes Correo electrónico
3	Asignar las solicitudes de habilitación	Revisa constantemente la base de datos para hacer el reparto a través de un correo electrónico de las solicitudes a los profesionales encargados de la evaluación de los requisitos habilitantes de acuerdo con la asignación de UTTs.	Profesional designado DAT para manejo de base de datos	correo electrónico
4	Evaluar los requisitos de habilitación	Revisar la información de los requisitos mínimos y validar los soportes recibidos de las solicitudes de habilitación, enviadas desde las UTT's y diligenciar el formato de evaluación y se realiza el oficio mediante la cual se informa la decisión de negar u otorgar la habilitación como EPSEA.	Profesional designado DAT	formato de evaluación Oficio



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 103 de 126

5	Validar la comunicación del resultado	Revisar el oficio de habilitación o rechazo a las Entidad solicitante y lo envía a la firma del Vicepresidente de Integración Productiva	Líder de DAT	Oficio
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Aprobar la comunicación del resultado	Firma del oficio donde se habilita o rechaza a las entidades solicitantes.	Vicepresidente de Integración Productiva	Oficio
7	Enviar oficio con la comunicación del resultado	Una vez se cuente con el oficio firmado por el vicepresidente de Integración Productiva, se procederá enviar la comunicación de acuerdo con el procedimiento de comunicaciones oficiales de la ADR.	Asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva	Oficio radicado en el sistema ORFEO
8	Enviar correo de comunicación a la Entidad solicitante	Se descarga el oficio firmado por el VIP y se adjunta al correo electrónico que se envía a la entidad solicitante.	Profesional designado DAT	Correo electrónico
9	Registrar las entidades solicitantes habilitadas o rechazadas	Se carga la información básica de la Entidad solicitante habilitada o rechazada en la base de datos de la ADR.	Profesional DAT	Registro de EPSEA
10	Solicitar la publicación del el registro actualizado de EPSEA habilitadas en el territorio nacional	Se envía mensualmente por correo electrónico a la Oficina de Comunicaciones el registro de las EPSEA actualizadas para publicar en la página WEB de la ADR, el listado de las EPSEA que se encuentran habilitadas para prestar el servicio de extensión agropecuaria.	Líder DAT	Correo electrónico Registro de EPSEA
11	Publicar en el portal WEB el registro de EPSEA habilitadas	Mensualmente, se publica en el microsítio de la Dirección de Asistencia Técnica, el listado de las EPSEA habilitadas en el territorio nacional.	Profesional de la Oficina de Comunicaciones	Publicación en la página WEB
12	Realizar la Actualización y/o Modificación solicitadas por las EPSEA.	Cuando se requiera una modificación, la EPSEA deberá radicar el formulario de solicitud y se siguen los pasos del 1 al 9.	Profesional de la DAT asignado	Documento radicado por parte de las EPSEA.
		En el caso de una actualización de datos de la EPSEA, la entidad debe entregar un oficio con los cambios de realizados y se actualiza la base de datos en el paso 9.		
13	Realizar seguimiento de los requisitos mínimos a las EPSEA habilitadas.	Realizar al menos 1 vez al año una verificación documental sobre la permanencia de los requisitos de habilitación de al menos el 20% de las EPSEA habilitadas; este porcentaje se incrementará en el tiempo a partir de esquemas tecnológicos que permitan esta verificación. Las EPSEA habilitadas perderán el registro de habilitación cuando incurran en faltas que alteren el orden social, económico o ambiental.	Profesionales DAT y Profesionales UTT's	Formato de seguimiento requisitos mínimos.

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Cuadro PxQ

MANO DE OBRA CALIFICADA			
Cantidad de personas (1)	Valor Mensual (2)	Cantidad en Meses (3)	Costo total para el año (1) *(2)*(3)
2	\$8.500.000	11	\$187.000.000

Cuadro costos

Actividad 3.1	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Costo total
	\$245.000.000	\$356.325.753	\$187.000.000	\$ 458.666.480	\$1.246.992.233

Tabla 33 - Cuadro Costos Actividad 3.1

11. Actividad 3.2. Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas.

La Agencia de Desarrollo Rural realizará al menos una (1) vez al año una verificación sobre la permanencia de los requisitos de habilitación de al menos el 20% de las EPSEA habilitadas. Este porcentaje se incrementará en el tiempo a partir de esquemas tecnológicos que permitan esta verificación de manera rápida y costo efectiva. Sin embargo, es de aclarar que el término de vigencia de la habilitación será de un (1) año, por lo cual la EPSEA deberá actualizar la documentación presentada para los efectos de renovación. Para el desarrollo de esta actividad se aplicará la lista de chequeo con la información suministrada por el equipo de habilitación de EPSEA. El seguimiento a las EPSEAs será apoyado por los profesionales de las UTT y nivel central, adicionalmente se contará con servicios jurídicos



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 105 de 126

Teniendo en cuenta la meta establecida para la vigencia 2021 de 120 entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria habilitadas, la Dirección de Asistencia Técnica, debe contar con un equipo Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico que permita realizar el proceso de validación, evaluación y emitir el concepto favorable o de rechazo según sea el caso. Debido a que no se cuentan con los recursos de la vigencia 2021, el personal que trabajará desde el nivel nacional, el acompañamiento que ejercerán las Unidades Técnicas Territoriales sobre el ejercicio, serán las de recepción de documentos, así como la verificación inicial frente a que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la resolución 422 del 05 de Julio de 2019 suscrito por la Agencia de Desarrollo Rural; labor que conlleva presuestalmente un rubro de transporte que permita el traslado de los profesionales a los territorios, que además de ejercer labores de habilitación se debe efectuar seguimiento a las EPSEAS habilitadas en las vigencias anteriores, esto con el fin de verificar que cumplan con lo establecido en la misma norma y de requerirse sanciones iniciar lo establecido en el reglamento sancionatorio que se diseñó para tal fin.

Sumado a esta labor, la Agencia de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Asistencia Técnica, deberá continuar con los procesos de socialización y de habilitación de las entidades que aspiran habilitarse como EPSEA , para esto se requiere el uso de materiales de ejercicios prácticos en cada uno de los espacios territoriales, rubros que en algunas ocasiones son compartidos con las Secretarías de Agricultura Departamentales, dadas las labores misionales que ejercen en los departamentos.

Cuadro PxQ

MANO DE OBRA CALIFICADA			
Cantidad de personas (1)	Valor Mensual (2)	Cantidad en Meses (3)	Costo total para el año (1) *(2)*(3)
0	\$0	0	\$0

Cuadro costos

Actividad 3.2	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Costo total
	\$55.000.000	\$47.465.616	\$ 0	\$ 564.583.272	\$667.048.888

Tabla 34 - Cuadro Costos Actividad 3.2

3. Actividad 3.3. Implementar el Reglamento Sancionatorio a Entidades

Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria.

En virtud de lo establecido en el artículo No. 43 de la Ley 1876 de 2017, la facultad sancionadora establecida en el capítulo IV ibídem corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), adelantar los procesos sancionatorios a través de las Unidades Técnicas Territoriales a nivel nacional, para lo cual tendrá el procedimiento administrativo sancionatorio que se señala, en el marco de lo dispuesto por la Ley en mención y de manera subsidiaria en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que lo sustituyan o modifiquen; sin perjuicio de las acciones administrativas, penales o civiles a que haya lugar. Debido a que esta actividad no cuenta con los recursos para la vigencia 2021, esta actividad será apoyada por los profesionales de las UTT y nivel central, adicionalmente se contará con servicios jurídicos.

Con el fin de evitar conductas que afecten las acciones del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, en particular la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, penales o civiles a que haya lugar, se considerará como infracción el incumplimiento e inobservancia de las disposiciones del Título III de la Ley 1876 de 2017 y de las normas que lo reglamente, en especial las conductas que se describen a continuación (Tabla 35):

Tabla 35- Clasificación de infracciones

Infracciones	A quien va dirigido	Clasificación		
		Leve	Grave	Gravísima
a) Incumplimiento de las obligaciones planteadas en los PDEA, o en el contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria.	EPSEA	Cuando el incumplimiento a la obligación contractual no recaiga en alguno de los elementos esenciales del contrato.	Cuando el incumplimiento a la obligación contractual recaiga en alguno de los elementos esenciales.	Cuando el incumplimiento a la obligación contractual recaiga en alguno de estos elementos y adicionalmente se altere el orden público, económico, social o ambiental.
b) Prestar el servicio de extensión agropecuaria sin estar debidamente habilitado para el efecto.		En ningún caso.	Si se comprueba la culpa del infractor.	Si se comprueba el dolo del infractor.
c) Presentar documentación falsa o irregular para efectos de la habilitación.				
d) Destinar los recursos asignados a los PDEA para fines distintos a la prestación del servicio de extensión agropecuaria.				
a) Presentar documentación falsa o irregular para efectos del registro de usuarios.	USUARIOS	En ningún caso.	Si se comprueba la culpa del infractor	Si se comprueba dolo del infractor.
b) No ejecutar las acciones de extensión agropecuaria acordadas con la Epsea, sin justificación.		El incumplimiento de la acción de extensión no altere el orden público, económico, social o ambiental.	Cuando con el incumplimiento de la acción de extensión se compruebe la culpa del infractor y altere el orden económico, social o ambiental	Cuando con el incumplimiento se compruebe el dolo del infractor y altere el orden social, económico, social o ambiental.

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Las sanciones para imponer por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) se clasifican como leves, graves o gravísimas dependiendo del tipo de infracción en que se haya incurrido (Tabla 36).

Tabla 36 - Tipo de sanciones

Clasificación de la Infracción	A quien va dirigida	Sanción	Subsanación
Leve	EPSEA	Inhabilitación temporal o permanente, y multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Las conductas leves podrán ser subsanadas por parte de las EPSEA que logren mitigar el impacto de sus conductas, caso en el cual no se impondrán sanciones.
Grave		Multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	En ningún caso.
Gravísima		Hasta dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	En ningún caso.
Leve	USUARIO	Suspensión temporal	Las conductas leves podrán ser subsanadas por parte de las EPSEA que logren mitigar el impacto de sus conductas, caso en el cual no se impondrán sanciones.
Grave		Suspensión temporal	En ningún caso.
Gravísima		Suspensión definitiva del servicio de extensión agropecuaria	En ningún caso.

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Dicha actividad para el 2021 no se encuentra con los recursos para el periodo, sin embargo y en aras de no afectar la meta de la actividad, se contarán con el apoyo y acompañamiento de los profesionales a contratar de la Dirección de Asistencia Técnica para el alcance de la actividad.

Cuadro PxQ

MANO DE OBRA CALIFICADA			
Cantidad de personas (1)	Valor Mensual (2)	Cantidad en Meses (3)	Costo total para el año (1) *(2)*(3)
0	\$0	0	\$0

Cuadro costos

Actividad 3.3	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Costo total
	\$120.000.000	\$0	\$ 0	\$ 474.263.976	\$594.263.976

Tabla 37 - Cuadro Costos Actividad 3.3

10. Riesgos.

Tabla 38 - Matriz de identificación de riesgos

IDENTIFICACION DE RIESGOS					
FASE	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD e IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
COMPONENTE	De costos	Disponibilidad de recursos limitados para la capacitación y divulgación en las estrategias de Extensión Agropecuaria, que no permitan generar las capacidades de incrementar a los productores su productividad y competitividad.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Disminución en la calidad de la prestación del servicio de extensión agropecuaria y limitada transferencia de las estrategias de Extensión Agropecuaria que generen mayor productividad y competitividad en los productores agropecuarios.	Ministerio de hacienda y crédito público apropie los recursos que se solicitan a través del PGN
	Operacionales	Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria	Probabilidad: 5. Casi seguro	Baja asignación de recursos para la prestación	Ministerio de hacienda y crédito público apropie los

IDENTIFICACION DE RIESGOS					
FASE	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD e IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
		a con baja cobertura, que implica disminución en la productividad y competitividad de los productores, difícil acceso a mercados, baja capacidad de asociatividad, dificultad de acceso a créditos bancarios	Impacto: 4 Mayor	del Servicio de Extensión Agropecuaria y se presenta sobredemanda de usuarios para prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.	recursos que se solicitan a través del PGN
	Operacionales	Requisitos de habilitación o acreditación para las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria no elaborados, ni publicados,	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3 Moderado	Alto grado de informalidad de las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria	Generar los requisitos habilitantes a la mayor brevedad por parte de la entidad, para que las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria - EPSEA presten el

IDENTIFICACION DE RIESGOS					
FASE	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD e IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
		lo cual no permitiría prestar el servicio a los productores			servicio con calidad.
ACTIVIDAD	Financieros	Oposición por parte de los actores del sector agropecuario a la reglamentación oportuna por parte del gobierno para el funcionamiento del fondo Nacional de extensión Agropecuaria.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Prestación del servicio de extensión agropecuaria sin análisis de datos o resultados, desconocimiento de los logros del servicio.	Baja participación de los usuarios por las condiciones de cambio para el registro frente a la antigua normativa. (Ley 607 del 2000)
	Operacionales	Baja idoneidad del recurso humano y de formación profesional de las Empresas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Los recursos estimados en el tiempo para la prestación del servicio, no alcanzarían volviendo inviable	Mejorar la calidad y cobertura en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, mediante la implementación de un

IDENTIFICACION DE RIESGOS					
FASE	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD e IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
		Prestadoras del Servicio		mejorar la calidad y cobertura de la extensión agropecuaria	modelo de capacitación y formación acorde con las necesidades de los productores y los encadenamientos productivos identificados en los Planes Departamentales de extensión Agropecuaria.
	Operacionales	Deficiencia de los estándares de calidad y formación de las empresas para la prestación del Servicio de extensión Agropecuaria.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4 Mayor	Deficiencias en las capacidades técnicas, tecnológicas, administrativas y financieras, en las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria	Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria - EPSEA acorde con los requisitos diseñados en el marco de la normatividad vigente.

Esta cuadro de análisis de riesgos del proyecto, nos muestra la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto que pueden tener los riesgos en el proyecto de inversión; es así,



Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 4

Página 114 de 126

que en este podemos observar que el proyecto de inversión de la Dirección de asistencia técnica, tiene un (1) riesgo en nivel de impacto moderado – probable y cuatro (4) nivel de impacto mayor – probable; en tal sentido, en la tabla 39, podemos observar las medidas de mitigación que se proponen para los riesgos mencionados en el cuadro de análisis de riesgos del proyecto.

Tabla 39 - Análisis de Riesgos del proyecto

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CASTASTROFICO
RARO					
IMPROBABLE					
MODERADO					
PROBABLE			Requisitos de habilitación o acreditación para las Empresas Prestadoras del Servicio de extensión Agropecuaria no elaborados, ni publicados, lo cual no permitiría prestar el servicio a los productores.	Disponibilidad de recursos limitados para la capacitación y divulgación en las estrategias de Extensión Agropecuaria, que no permitan generar las capacidades de incrementar a los productores su productividad y competitividad. Oposición por parte de los actores del sector agropecuario a la reglamentación oportuna por parte del gobierno para el funcionamiento del fondo Nacional de extensión Agropecuaria. Baja idoneidad del recurso humano y de formación profesional de las Empresas Prestadoras del Servicio	
CASI SEGURO			* Fortalecer la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios	Deficiencia de los estándares de calidad y formación de las empresas para la prestación del Servicio de extensión Agropecuaria. Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria con baja cobertura, que implica disminución en la productividad y competitividad de los productores, difícil acceso a mercados, baja capacidad de asociatividad, dificultad de acceso a créditos bancarios	

11. Cronograma.

Etapa	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Ruta crítica*
		(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)	(Sí/No)
Planeación	Actualizar el plan de capacitación en Extensión Agropecuaria	27/01/2021	30/03/2021	No
Operación	Implementar el modelo de capacitación en Extensión Agropecuaria	1/04/2021	31/12/2021	Si
Operación	Realizar seguimiento al modelo de capacitación de Extensión Agropecuaria	1/04/2021	31/12/2021	No
Preinversión	Acompañar técnicamente a las Secretarías de Agricultura Departamentales en la Planeación, seguimiento y Evaluación de los Planes Departamentales de extensión Agropecuaria	27/01/2021	31/12/2021	SI
Operación	Administrar el Fondo Nacional para el Servicio de Extensión Agropecuaria.	27/01/2021	31/12/2021	No
Operación	Realizar seguimiento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria	27/01/2021	31/12/2021	No
Operación	Evaluar la prestación del servicio de extensión agropecuaria	27/01/2021	31/12/2021	No
Operación	Implementar el Reglamento Sancionatorio a usuarios	27/01/2021	31/12/2021	No
Operación	Promocionar la prestación del servicio de extensión agropecuaria	27/01/2021	31/12/2021	No
Operación	Financiar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.	27/01/2021	31/12/2021	Si
Operación	Habilitar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA	27/01/2021	31/12/2021	Si
Operación	Realizar seguimiento a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA Habilitadas	27/01/2021	31/12/2021	No

Tabla 40 - Cronograma

12. Beneficios.

Los beneficios de este proyecto están enmarcados en el mejoramiento de transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios, en este sentido de acuerdo con lo que ya está justificado anteriormente los recursos requeridos se direccionaran para la atención de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, en términos del mejoramiento de las capacidades técnicas de los actores responsables de la transferencia de conocimiento.

La unidad de medida utilizada para determinar los beneficios es el número de usuarios atendidos con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, los cuales se proyectan año a año durante el horizonte del proyecto y de conformidad con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022.

Tabla 41 - Análisis de Riesgos del proyecto

Detalle	AÑO			
	2019	2020	2021	2022
Mejorar las capacidades técnicas de los actores responsables de la transferencia de conocimiento. (Unidad de medida Número de usuarios)	20.000	6.510	40.504	482.986

Sin la implementación de este proyecto no es posible el mejoramiento de las capacidades en los aspectos del enfoque que comprende el servicio de extensión agropecuaria que conlleva a mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento

en los encadenamientos agropecuarios de los usuarios registrados y por ende se afectaría el incremento de la productividad en la actividad agropecuaria, y se aumentaría el uso de prácticas inapropiadas en el sector agropecuario, lo que limitaría el mejoramiento de los ingresos de los productores, desincentivaría el desarrollo de las actividades agropecuarias, continuaría el deterioro ambiental como consecuencia del desarrollo de actividades agropecuarias sin restricciones ambientales pertinentes, poniendo en riesgo la inocuidad de los productos agropecuarios.

Otros beneficios del servicio de extensión agropecuaria que no se pueden cuantificar económicamente tiene que ver con la presencia institucional del Estado en las zonas rurales, lo que contribuye a la sostenibilidad de los agronegocios y actividades productivas, a la participación de los productores en espacios de decisiones en torno a los proyectos, programas y planes de desarrollo rural y agropecuario, y a la sensibilización de los productores en lo relacionado a los beneficios de la asociatividad y organización de sus actividades productivas, lo que les permitirá articularse a los encadenamientos productivos y cadenas valor.

13. Metas e indicadores.

A continuación, se relacionan los indicadores de producto del objetivo específico del proyecto: *Fortalecer los instrumentos de transferencia y apropiación del conocimiento* (Tabla 42).

Tabla 42 - Indicadores de producto

Producto	Nombre	Unidad de medida	Meta				Total	Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
			Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)			
Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria	Capacitaciones realizadas en Extensión Agropecuaria	Número	64	3	79	80	256	Listado de asistencia	Si de manera Indirecta
Servicio de Extensión Agropecuaria	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	Número	20.000	6.510	40.504	482.986	550.000	Informe semestral	Si de manera directa
Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	Servicio de habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA's	Número	50	60	120	120	350	Listado de Epseas Habilitadas en la Página Web de la Agencia	Si de manera Indirecta

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Indicador de gestión

En la tabla 43 se relaciona el indicador de gestión.

Tabla 43 - Indicadores de gestión

Nombre	Unidad de medida	Meta				Total	Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
		Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)			
1000G664 Informes de seguimiento realizados	Número	2	2	2	2	8	Informe	No

Tabla 44 - Regionalización de meta producto

Departamento	Meta departamento Horizonte del proyecto	Meta departamento Vigencia 2021
Amazonas	8	3
Antioquia	8	2
Arauca	8	2
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	8	3

Departamento	Meta departamento Horizonte del proyecto	Meta departamento Vigencia 2021
Atlántico	8	2
Bogotá, D.C.	8	2
Bolívar	8	3
Boyacá	8	3
Caldas	8	2
Caquetá	8	2
Casanare	8	2
Cauca	8	2
Cesar	8	2
Chocó	8	2
Córdoba	8	3
Cundinamarca	8	2
Guainía	8	3
Guaviare	8	3
Huila	8	2
La Guajira	8	2
Magdalena	8	2
Meta	8	3
Nariño	8	2
Norte de Santander	8	2
Putumayo	8	2
Quindío	8	2
Risaralda	8	2
Santander	8	3
Sucre	8	2
Tolima	8	3
Valle del Cauca	8	3
Vaupés	8	3
Vichada	8	3
TOTAL	256	79

Para la vigencia 2021, como meta se plantea realizar 79 capacitaciones a nivel nacional, las cuales serán adelantadas con apoyo del SENA u otra institución de formación que haga presencia en cada uno de los departamentos, se estima realizar 1 evento de capacitación por departamento y en el distrito capital.

Regionalización del Indicador de producto 1.

Productores Atendidos con Servicio de Extensión Agropecuaria

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, *“los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias”.*

Para la proyección de beneficiarios, se han definido 4 grandes pasos, los cuales se enuncian a continuación, y se detallan en el numeral 3 “Beneficiarios”.

- I. Metodología Regionalización DNP.
- II. Aplicación de factor de distribución presupuestal.
- III. Cálculo de valor promedio por usuario para la prestación del servicio.
- IV. Estimación del número de beneficiarios por cada departamento en cada vigencia.

A continuación, se presenta la regionalización de los beneficiarios para la vigencia 2021.

Tabla 45. Regionalización de beneficiarios para la vigencia 2021

Nombres departamento	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuario	
	Distribución	Beneficiarios 2021
Amazonas	1,49%	604

Nombres departamento	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuario	
	Distribución	Beneficiarios 2021
Antioquia	3,42%	1.385
Arauca	3,31%	1.341
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2,83%	1.146
Atlántico	3,40%	1.377
Bogotá, D.C.	3,12%	1.264
Bolívar	3,41%	1.381
Boyacá	4,28%	1.734
Caldas	2,61%	1.057
Caquetá	2,68%	1.086
Casanare	3,10%	1.256
Cauca	3,34%	1.353
Cesar	3,60%	1.458
Chocó	2,93%	1.187
Córdoba	3,93%	1.592
Cundinamarca	3,67%	1.486
Guainía	2,04%	826
Guaviare	2,18%	883
Huila	2,76%	1.118
La Guajira	4,06%	1.644
Magdalena	3,69%	1.495
Meta	2,90%	1.175
Nariño	3,60%	1.458
Norte de Santander	3,19%	1.292
Putumayo	2,56%	1.037
Quindío	2,31%	936
Risaralda	2,01%	814
Santander	3,28%	1.329
Sucre	3,59%	1.454
Tolima	3,06%	1.239
Valle del Cauca	2,58%	1.045
Vaupés	2,10%	851

Nombres departamento	Productores Atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuario	
	Distribución	Beneficiarios 2021
Vichada	2,97%	1.201
TOTAL	100,00%	40.504

Tabla 45 - Regionalización de beneficiarios para la vigencia 2021

Regionalización del Indicador de producto 3

Tabla 46. Regionalización de EPSEAs habilitadas

Nombres departamento	Número de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas	
	Meta departamento Horizonte del proyecto	Meta departamento Vigencia 2021
Amazonas	7	3
Caquetá	7	4
Putumayo	7	3
Bogotá, D.C.	14	4
Boyacá	14	4
Cundinamarca	14	4
Huila	14	4
Norte de Santander	14	4
Santander	14	4
Tolima	14	4
Antioquia	14	4
Caldas	14	4
Cauca	14	4
Chocó	14	4
Nariño	14	4
Quindío	7	3
Risaralda	7	3
Valle Del Cauca	7	4
Arauca	7	3
Casanare	7	4
Guainía	7	3

Nombres departamento	Número de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria Habilitadas	
	Meta departamento Horizonte del proyecto	Meta departamento Vigencia 2021
Guaviare	7	3
Meta	7	4
Vaupés	7	3
Vichada	7	3
Atlántico	14	4
Bolívar	14	4
Cesar	14	4
Córdoba	14	4
La Guajira	7	3
Magdalena	14	4
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	7	3
Sucre	7	3
Por regionalizar		
No regionalizable		
TOTAL	350	120

Tabla 46 - Regionalización de EPSEAs habilitadas

14. Fuentes de financiación.

Las acciones del presente proyecto, en especial las relacionadas con la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, serán financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) asignados a la ADR.

Es importante aclarar, que los valores pueden variar de acuerdo con el Marco Fiscal del Sector y a la disponibilidad de recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne con destino a la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el PGN.

Tabla 47. Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Operación	Agencia de Desarrollo Rural – ADR	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Nación-17081100	2019	\$ 19.508.324.302,00
				2020	\$ 7.243.522.915,00
				2021	\$ 39.197.738.371,00
				2022	\$ 413.924.154.310,00
Total					\$ 479.873.739.898,00

Tabla 47 - Resumen fuentes de financiación

Los recursos regionalizados corresponden a los destinados para el desarrollo de la actividad “Financiar la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria”, por su parte, el presupuesto correspondiente para el desarrollo de las demás actividades, tal como se presenta en la tabla 48.

Tabla 48 - Resumen fuentes de financiación

Departamento	Presupuesto 2021
Amazonas	\$ 485.253.600
Antioquia	\$ 1.112.709.000
Arauca	\$ 1.077.359.400
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 920.696.400
Atlántico	\$ 1.106.281.800
Bogotá, D.C.	\$ 1.015.497.600
Bolívar	\$ 1.109.495.400
Boyacá	\$ 1.393.095.600
Caldas	\$ 849.193.800
Caquetá	\$ 872.492.400
Casanare	\$ 1.009.070.400
Cauca	\$ 1.087.000.200
Cesar	\$ 1.171.357.200
Chocó	\$ 953.635.800
Córdoba	\$ 1.279.012.800
Cundinamarca	\$ 1.193.852.400
Guainía	\$ 663.608.400
Guaviare	\$ 709.402.200

Departamento	Presupuesto 2021
Huila	\$ 898.201.200
La Guajira	\$ 1.320.789.600
Magdalena	\$ 1.201.083.000
Meta	\$ 943.995.000
Nariño	\$ 1.171.357.200
Norte de Santander	\$ 1.037.992.800
Putumayo	\$ 833.125.800
Quindío	\$ 751.982.400
Risaralda	\$ 653.967.600
Santander	\$ 1.067.718.600
Sucre	\$ 1.168.143.600
Tolima	\$ 995.412.600
Valle del Cauca	\$ 839.553.000
Vaupés	\$ 683.693.400
Vichada	\$ 964.883.400
TOTAL	\$ 32.540.913.600

Fecha Actualización 15/02/2021

Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera
Vicepresidente de Integración Productiva
Gerente-Formulador

Alfredo José García Jiménez
Líder Dirección de Asistencia Técnica
Aprobación

Sara Gimena Coronado Sarmiento
Contratista Dirección de
Asistencia Técnica
Revisión Técnica
sara.coronado@adr.gov.co